MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA

CONTRATO DE SUMINISTROS PN - METIB UPRES N° 87-8-20205-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA Y LA ENTIDAD DISTRIBUIDORA PHARMA SAMY S.A.S NIT: 901622378-6 QUE TIENE POR OBJETO "SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES MEDICOQUIRURGICOS Y ELEMENTOS DE USO ODONTOLÓGICO ASÍ COMO EQUIPOS DESTINADOS AL ÁREA DE LA SALUD DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO, NECESARIOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES EN CADA UNA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL QUE CONFORMAN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA".

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Subsección I "*planeación*" sección II capítulo I título I libro II del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 03049 del 30 de Julio de 2014 por el cual se define el (manual de contratación de la POLICÍA NACIONAL, resolución 00090del 15 de enero de 2018. **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de selección abreviada de conformidad con lo previsto en artículo 2° numeral 2, literal c) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Titulo1, Capitulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículos, 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015. **d)** Que la **POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 3256 del 16 de diciembre de 2004 de la Policía Nacional. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA *PRIMERA. OBJETO*:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLAUSULA *SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO*:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA** a brindar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en el estudio previo. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***CLAUSULA TERCERA. VALOR*:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios y/o tarifas aquí contempladas se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CLAUSULA CUARTA.* FORMA DE PAGO. LA POLICÍA NACIONAL-POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUE – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA,** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARAGRAFO. - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **CLAUSULA *QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL*:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLAUSULA *SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN*:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLAUSULA *SÉPTIMA. VIGENCIA*:** La Vigencia

del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLAUSULA OCTAVA - LUGAR DE ENTREGA:** El sitio será el que aparece relacionado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **CLAUSULA *NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA*:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la Policía para el adecuado desarrollo del contrato. **CLAUSULA *DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*: 1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. **6.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.** Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. **10.** EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. **11.** Cumplir con las obligaciones relacionadas con buenas prácticas en materia ambiental. **12.** Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta. **13.** Realizar la publicación de la facturación en la plataforma SECOP II. **14.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **CLAUSULA *DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL*: 1.)** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **2.)** Solicitar y recibir información técnica respecto de los servicios a proveer y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del presente contrato.**3.)** Rechazar los servicios proveídos cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **CLAUSULA *DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL*: 1.** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, *exigiéndole* la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.** Solicitar y recibir

información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. **CLAUSULA *DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO*:** El CONTRATISTA se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **CLAUSULA *DÉCIMA CUARTA*. INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE– UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***CLAUSULA DECIMA QUINTA: MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA*:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA,** éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL- POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE– UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **GARANTÍA ÚNICA:** Con el objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el **CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor de la **POLICIA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA** y a satisfacción del mismo, la Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación de aceptación de la propuesta. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: **A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Contrato, que cubra vigencia del contrato (plazo de ejecución más cuatro meses) y sesenta (60) días calendario más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **B) DE CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al Cincuenta por Ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra vigencia del contrato (plazo de ejecución más cuatro meses) y dos años más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **C) PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES** Equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del Contrato, que cubra vigencia del contrato (plazo de ejecución más cuatro meses) y tres (3) años mas incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Por constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal **POLICIA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA** estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015. ***CLAUSULA DÉCIMA SEXTA SANCIONES*: a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA NACIONAL- POLICIA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. Un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista, en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización y ejecución. **b) PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del contrato y, proporcional al incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior

ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **CLAUSULA *DECIMA SÉPTIMA.CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **LA POLICÍA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **CLAUSULA *DECIMA OCTAVA OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES*:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **CLAUSULA *DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **CLAUSULA VIGÉSIMA-CESIONES Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA** pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA-SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL** – El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la **POLICÍA NACIONAL POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA** y los empleados que el **CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto Contractual. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal del **CONTRATISTA**, son de responsabilidad exclusiva del mismo. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el Perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para la ejecución la aprobación de la Garantía Única por parte de la **POLICÍA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA** y la expedición de la carta de inicio. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. **PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del contrato, Así mismo, se obliga a constituir la garantía única. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **POLICÍA NACIONAL** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA. CLAUSULA *VIGÉSIMA QUINTA.*** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** el estudio de conveniencia y oportunidad, el Pliego de Condiciones y Adendas **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICIA NACIONAL-POLICIA METROPOLITANA *DE IBAGUE*- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA. 3).** Anexos del contrato.**4.)** Documentos que suscriban las partes. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA- IMPUESTOS: El CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **CLAUSULA *VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN*:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS*:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL*:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas

concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **CLAUSULA TRIGESIMA- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Ibagué, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Ibagué el día _____.

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

EL CONTRATISTA

EDWAR ESNEIDER SANCHEZ TORRES
Representante legal de la entidad DISTRIBUIDORA PHARMA SAMI S.A.S

Elaboró: IT Jofenny Hernández Silva
Revisó: IJ James Jarwy Núñez Suavita
Revisó: CT Angy Lorena Lozano Vega
Revisó: MY Ciro Andrés Correa Hermida
Revisó MY Andrea Carolina Mejía Calderón
Revisado por TC Neider Dario Zapata P.
Aprobó: IJ Wilson Soto Muñoz
Fecha Elaboración: Diciembre /2025
Ubicación: Ubicación D:\DISCO DVB. CONTRATOS 2025

Unidad Prestadora de Salud Tolima
Carrera 4 Numero 14 – 52 Barrio Centro Ibagué
Teléfono 2739811 Ext. 3431
detol.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO No.	**87-8-20205-25**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL- POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUE - UPRES TOLIMA NIT: 900.486.439-1
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Coronel **DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. 79.973.729 expedida en Bogotá D.C
CARGO	COMANDANTE POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE
DISPOSICION DE NOMBRAMIENTO	Resolución 2517 de 27 de junio de 2024, debidamente facultado para celebrar contratos según Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 de la Dirección General de la Policía Nacional, modificada y adicionada parcialmente por la Resolución No. 00364 de fecha 12 de febrero de 2025.
CONTRATISTA	**NOMBRE:** DISTRIBUIDORA PHARMA SAMI S.A.S **NIT:** 901622378-6 **REPRESENTANTE LEGAL:** EDWAR ESNEIDER SANCHEZ TORRES **CEDULA DE CIUDADANIA:** 93. 409.403 de Ibagué **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Ibagué - Tolima **DIRECCIÓN:** CRA 7 SUR N°. 57-05 BOSQUES DE VARSOVIA **TELÉFONO:** 3219622716 **CORREO ELECTRONICO:** pharmasami1@gmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de contratacion PN METIB UPRES SA SI 003 2025.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	**PARA EL GRUPO I** La supervisión del contrato estará cargo del funcionario que designe le jefe de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, quien haga sus veces o quien con posteridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato del suministro que se garantice de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, instructivo 016 de la dirección administrativa y financiera, el instructivo 024 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, Ley 1474 de 2011. Así mismo los coordinadores de cada uno de los (ESPRI) verificarán el cumplimiento del objeto del contrato y las especificaciones técnicas, la entrega de los elementos e insumos a suministrar y rendirán informe mensual al supervisor del contrato detallando la cantidad de elementos recibidos y el uso o consumo de los mismos para aquellos en que aplica un único uso, quienes también asumirán responsabilidad conforme a las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 2018. **PARA EL GRUPO II** El La supervisión del contrato estará cargo del funcionario que designe le jefe de la Unidad Prestadora de Salud Tolima, quien haga sus veces o quien con posteridad designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato del suministro que se garantice de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, instructivo 016 de la dirección administrativa y financiera, el instructivo 024 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, Ley 1474 de 2011. Así mismo los coordinadores de cada uno de los (ESPRI) verificarán el cumplimiento del objeto del contrato y las especificaciones técnicas, la entrega de los elementos e insumos a suministrar y rendirán informe mensual al supervisor del contrato detallando la cantidad

	de elementos recibidos y el uso o consumo de los mismos para aquellos en que aplica un único uso, quienes también asumirán responsabilidad conforme a las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 2018.
CLAUSULA PRIMERA- OBJETO	**SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES MEDICOQUIRURGICOS Y ELEMENTOS DE USO ODONTOLÓGICO ASI COMO EQUIPOS DESTINADOS AL AREA DE LA SALUD DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO, NECESARIOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES EN CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL QUE CONFORMAN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA.**
CLAUSULA TERCERA. - VALOR	El valor estimado para el presente proceso de contratación será la suma de DOSCIENTOS CINCÚENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 255.826.649,08), distribuidos así: Para la Vigencia actual 2025: La suma de ciento setenta y seis millones noventa y ocho mil setecientos veintiún pesos M/cte ($ 176.098.721,00) de conformidad con la aprobación del Certificado de Disponibilidad Presupuesta SIIF No **42525** de fecha **03/10/2025** firmado por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Ibagué. Para la vigencia futura 2026: La suma de setenta y nueve millones setecientos veintisiete mil novecientos veintiocho pesos con ocho centavos M/Cte ($ 79.727.928,08) **GRUPO I**: La suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 138.307.567,00); así: • Para la vigencia actual 2025: La suma de noventa y seis millones setecientos siete mil quinientos sesenta y siete pesos M/CTE ($ 96.707.567,00). • Para la vigencia futura 2026: La suma de cuarenta y un millones seiscientos mil pesos M/cte ($ 41.600.000,00). **GRUPO II**: La suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y DOS PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 117.519.082,08). • Para la vigencia actual 2025: La suma de setenta y nueve millones trescientos noventa y un mil ciento cincuenta y cuatro pesos M/CTE ($ 79.391.154,00). • Para la vigencia futura 2026: La suma de treinta y ocho millones ciento veintisiete mil novecientos veintiocho pesos con ocho centavos M/CTE ($ 38.127.928,08).
	El pago se realizará de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto 441 del 2022, el pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). El pago se realizará én moneda legal Colombiana, La Policía Metropolita de Ibagué – Unidad Prestadora Salud Tolima, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Ibagué, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, demás soportes requeridos del resultado del cumplimiento del objeto contractual, de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad

CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	Social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Unidad Prestadora Salud Tolima, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional. En el evento en el que la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen; La factura debe indicar claramente el porcentaje o valor del ingreso que corresponde a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, Además, la factura debe incluir el nombre o razón social y el NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal. Es importante que estas facturas cumplan con todos los requisitos establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos solicitados, cumpliendo con el total de los requisitos exigidos para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se realizarán dentro de los (60) días calendario siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. El acta de recepción de bienes 1LF-FR-0095, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA del bien o servicio suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de recepción de bienes, no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la POLICÍA NACIONAL — POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA. Los pagos previstos se acreditarán a la cúenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos realizados se ajustarán a los descuentos legales aplicables, de acuerdo a responsabilidades tributarias contempladas en el Registro Único Tributario RUT. La radicación de facturas se llevará a cabo en la ventanilla única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora Salud Tolima, ubicada en la carrera 4 n°.14-52 centro cuarto piso. Allí se deberá presentar la documentación requerida según la cláusula de forma de

pago del contrato correspondiente. Además, se procederá a validar la información de los documentos entregados, incluyendo el número consecutivo de la factura, concepto de bienes y servicios con sus respectivos valores discriminados etc.

La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución.

En cuanto a la facturación en salud, el artículo 15 de la Ley 1966 de 2019 señala: "*Todos los prestadores de servicios de salud están obligados a generar factura electrónica para el cobro de los servicios y tecnologías en salud. Deberán presentarla, al mismo tiempo ante la DIAN y la entidad responsable de pago con sus soportes en el plazo establecido en la ley, contado a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente y prescribirá el derecho en los términos de ley. (...). En todo caso la generación de los RIPS se realizará al momento de prestar el servicio, de la entrega de tecnología en salud o del egreso del paciente*".

Así mismo, de acuerdo con la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 artículo 14, indica el tiempo que dispone la entidad que realiza la facturación electrónica de venta en salud para el proceso de radicación ante el responsable de pago, de la siguiente manera:

"Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores. Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente.

1. RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACION DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR

- ✓ El supervisor del contrato u orden de compra debe recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito o crédito a través del sistema integrado de información financiera – SIIF, nación, de acuerdo a la **circular externa 042 de 26 de diciembre del 2023 "*Sistema Facturación Electrónica del SIIF Nación***, una vez sean emitidas por el proveedor.

 Todo proveedor y/o contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo la prestación de servicios profesionales) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de La Policia Metropolitana de Ibagué, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través "Software propio" validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación.

 Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónico, el contratista debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de

emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente. Los cuales, se enumeran a continuación:

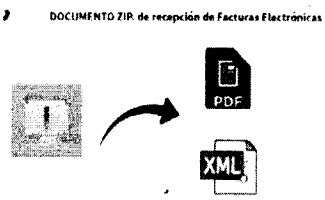
- Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación
- Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
- En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
- Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
- **El contratista y/o proveedor, en el momento de que este generando la factura en su operador tecnológico autorizado, en datos del Adquirente en el campo correo electrónico debe registre la cuenta el correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción que en este caso es: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co**
- Adicional que registren el correo electrónico en datos del adquiriente, en el **campo de Notas u Observaciones**, debe registrar la referencia de distribución a saber así: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, sin dejar espacios; en la casillas mencionadas solo debe registrar el dato que se expone o indica, no pueden registrar más datos.

 Ejemplo: en la casilla de NOTAS U OBSERVACIONES se debe registrar un código así tal como se evidencia el ejemplo con los datos correcto del contrato.

 #$16-01-02-049;87-8-20001-25;xxxxxxx@correo.policia.gov.co#$

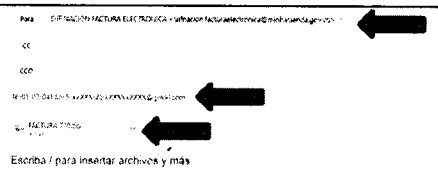
- ***Nota importante:*** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

 Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML).



 Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

 16-01-02-049;87-8-20033-25;pepito.perez@correo.policia.gov.co



Ejemplo: se anexa pantallazo que muestra cómo queda lo indicado en la nota importante. No es necesario incluir texto en el cuerpo del correo; solo debe contener lo indicado para hacer el cargue manual al software propio del SIIF Nación.

En virtud de lo anteriormente expuesto, para una mejor claridad en los lineamientos de la circular 042 del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) Nación, emitida el 26 de diciembre de 2023, el contratista deberá comunicarse con el supervisor asignado.

- ✓ Así mismo, los proveedores deben realizar el cargue de las facturas de conformidad a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), de acuerdo con lo establecido en el capítulo I, Numeral 7 *"ejecución del contrato"*, así:

 "Una vez que crea el plan, queda en estado "Pendiente"

 Sección "Plan de pagos": En esta sección el Proveedor debe cargar las facturas. Es importante aclarar que previamente debe radicarlas en físico en la Entidad Estatal, pues el SECOP II le pedirá que indique el número y fecha de radicación."

- ✓ El supervisor del contrato u orden de compra, verifica que el Prestador del Servicio de Salud de la Red externa, cargue los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad. (únicamente aplica para las cuentas que llevan auditoria médica), verificando el cumplimiento de los campos definidos en el anexo técnico en formato XML de la Resolución 2275 de 2023 del Ministerio de Salud o la norma que adicione, modifique o sustituya.

- ✓ Una vez avaladas mediante la verificación técnica por parte del supervisor, entregará las facturas al contratista, para que las radique en la ventanilla de central de cuentas con la totalidad de los requisitos contenidos en la cláusula forma de pago del respectivo contrato.

2. RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS

En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud y tecnologías en salud, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud.

- ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura en el contrato suscrito.
- ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (Metropolitana de Ibagué).
- ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos.

- ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración.
- ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura.
- ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados.
- ✓ Valor total.
- ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura.
- ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
- ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras.

Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Verificar el código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.
- ✓ Verificar el cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones*". o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.
 - ✓ El contratista deberá cargar la respectiva facturación en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago.
- ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la **Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente)**, con lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución contractual"*, literal d) *"Aprobación de facturas"* descrito de la siguiente manera:

 "Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...", de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.

. RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS POR CONTRATO Y SIN RESPALDO PRESUPUESTAL

4.1 La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregadas en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora Salud Tolima, ubicada en la carrera 4 no 14-52 centro, 4 cuarto. Piso en los siguientes tiempos:

- ✓ Las cuentas médicas con respaldo presupuestal durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes o en los tiempos definidos en la forma de pago de la minuta contractual.
- ✓ Las cuentas médicas de servicios sin respaldo presupuestal, se entregarán los primeros quince (15) días hábiles de cada mes.

En este proceso, se realizarán las actividades de recepcionar, verificar, validar las cuentas médicas por pagar por parte de los funcionarios intervinientes así:

✓ **Cuentas médicas por contrato**

Los funcionarios responsables de central de cuentas de la unidad verificaran las siguientes actividades para la radicación de las cuentas médicas:

✓ Se verificará que la factura electrónica en salud, notas débito y crédito, estén validadas por el supervisor del contrato y/o orden de compra antes los sistemas establecidos.

A. Las facturas electrónicas en salud y tecnologías en salud, notas débito y crédito, deben cumplir con los requisitos definidos en la circular 042 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecido en la presente forma de pago en su numeral No. 1
B. Aprobar o rechazar las facturas electrónicas en salud, notas débito y crédito por el SECOP II. (cuando el proveedor o contratista haya realizado el cargue de facturas en dicha plataforma).
C. Verificar la certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal.

Nota 1: la factura electrónica en salud por servicios y tecnologías en salud con respaldo presupuestal (contratos u orden de compra) que no cuenta con autorización de referencia y contra-referencia no podrán ser cargadas al Módulo de Cuentas Médicas. **Las facturas que presenten novedades al momento de subirlas al módulo, deberán presentar un comunicado oficial dirigido al supervisor de contrato y/o orden de compra justificando el motivo para continuar con el trámite.**

Nota 2: Para dar el recibido a la documentación antes mencionada, el funcionario de Central de Cuentas, radicará en el Sistema de Información Financiera (QUIPU), dicho sistema arrojará el número de radicado para continuar con el trámite administrativo.

D. Diligenciar y rémitir al Grupo de auditoría médica de sus unidades, la relación de las facturas en el formato *"Radicación de Cuentas Medicas". (formatos internos).*

E. Terminada la actividad de la radicación y auditoria por parte de los funcionarios de la UPRES Tipo B, el jefe de la unidad deberán disponer de un responsable para enviar de manera inmediata, a las RASES, (responsable del pago) los soportes documentales de la cuenta médica para el trámite de la obligación y pago, así:

✓ **Documentos adicionales requeridas para el mecanismo de pago:**

La factura electrónica de venta de un prestador de servicios de salud a una entidad responsable del pago de servicios de salud, debe estar soportado la atención de los servicios en salud según el tipo de servicio prestado y por usuario, en concordancia a la **Resolución 2284 del 28/12/2023 anexo técnico No. 1 (soporte de cobro),** así mismo efectúa y realiza la auditoria de acuerdo a lineamientos de la DISAN bajo **el Instructivo 019 del 29-05-2020 *"componente***

auditoria de la facturación de los eventos en salud de la Dirección de Sanidad" o la norma, que la modifique, adicione o sustituya.

- Factura original (electrónica o impresa) o documento equivalente. Según estatuto tributario
- Certificación aportes parafiscales actulizado.
- Planilla asignación de turno - trámite de cuentas formato, código: 2BS-FR-021 (formato interno).
- Recepcion de Bienes 1LF-FR-0095
- Entrada del almacen
- **Soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo técnico No.1 de la Resolución 2284 del 28/12/2023** (o norma, que la modifique, adicione o sustituya).

✓ **Procedimientos Técnico-Administrativos Para Emisión del RAS**

La Ventanilla Única de Cuentas la remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes. Tras esta revisión, se expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045) (RAS). Posteriormente, se tramitará la cuenta o factura junto con los soportes requeridos para continuar con el proceso de pago respectivo.

✓ **Se solicita a la entidad que, al momento de radicar la factura ante la Ventanilla Única de Radicación de Cuentas Médicas, deberá remitir, mediante correo electrónico a detol.upres-ccu@policia.gov.co la siguiente información**:

- Dar cumplimiento a la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 "Por el cual se expide la resolución unica reglamentaria del Registro Individual de prestación de servicos de salud – RIPS, soporte de la factura electronica de venta – FVE en salud y se dictan otras disposiciones"

. ORGANIZACIÓN DE SOPORTES DE LAS CUENTAS

De acuerdo a la ley 594 del 2,000 por la cual se establece la Ley General de Archivo, y demás normatividad establecida por Policía Nacional, Todos los documentos deben ser radicados en **Carpeta de 4 aletas color blanca**, Los documentos **no** deben estar perforados ni sujetos con ganchos para evitar daños y facilitar su conservación, Cada relación de envío debe estar encarpetada por separado, y no debe exceder los 200 folios por carpeta; las hojas de menor dimensión al de tamaño carta debe ir pegado en una hoja completo bien sea carta u oficio.

NOTA - PLATAFORMA SECOP II: El contratista deberá cargar la respectiva facturación en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago.

. CAUSALES DE NO PAGO

- Entrega de elementos que no cumplan con las condiciones técnicas establecidas.
- El incumplimiento al decreto 2242 de 2015, la Resolución No 000020 de 26-03-2019 expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN y la circular CR-042 del 26-12-2023 de asunto Sistema Facturación Electrónica del SIIF NACIÓN, notifica "*el proceso de emisión y recepción de factura electrónica*

	de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio". • El incumplimiento por parte del Prestador del Servicio de Salud de la red externa, ya sea por no realizar el cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación de cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (RECUM), o porque las facturas en físico no coincidan con lo cargado en la plataforma en cuanto a número de factura o valores, podrá dar lugar a las acciones pertinentes según lo establecido en el procedimiento correspondiente. • Sera requisito para que se haga efectivo el pago que el contratista a quien se le adjudique el presente proceso, cargue la respectiva facturación en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Es importante mencionar que de conformidad con el sistema de tributación en Colombia cuyos principios y preceptos normativos son exigidos por el Estatuto Tributario, el cual por tratarse de una norma procedimental, tiene aplicabilidad en todos los impuestos (nacionales, departamentales y municipales); así mismo hay que tener en cuenta que es deber del estado actuar como agente retenedor en el recaudo de los impuestos a título de anticipo por intermedio de los establecimientos públicos del orden nacional. Por lo anterior es importante mencionar la responsabilidad del la Policía Metropolitana de Ibagué – Unidad Prestadora Salud Tolima, en la aplicabilidad de estos gravámenes a las tarifas establecidas según cada concepto de retención y de acuerdo con la clasificación o tipo de contribuyente. (Retención en la fuente, Retención en la fuente por IVA, Retención del impuesto de industria y comercio y Sobretasa bomberil). **NOMBRE BENEFICIARIO:** DISTRIBUIDORA PHARMA SAMI SAS **BANCO**: BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **NUMERO DE CUENTA:** 597-000043-98
CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de disponibilidad presupuestal N° 42525 de fecha 03/10/2025 expedido por el jefe de presupuesto de la Policía Metropolitana de Ibagué.
CLAUSULA SEXTA - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución de OCHO (8) MESES, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la fecha de la carta de inicio de ejecución del contrato, previa aprobación de la Garantía Única. Los bienes y/o elementos objeto del presente proceso, deben ser suministrados **en forma de tracto sucesivo y de acuerdo con los requerimientos del supervisor** en las cantidades, condiciones y presentaciones exigidas para cada uno de los lotes. La ejecución del contrato se hará, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Designar un funcionario que cumpla funciones de enlace con el supervisor, para la solución de inconvenientes que puedan suceder durante la ejecución del proceso.

	b) La entrega de elementos se hará previa coordinación con el supervisor del contrato. c) Cumplir con las condiciones técnicas para cada uno de los ítems contratados. d) Informar al supervisor del contrato una vez éste se encuentre ejecutado en un cincuenta (50%) y setenta (70%). Una vez recibida esta información, el supervisor comunicará al ordenador del gasto para los fines administrativos pertinentes. e) Establecer contacto directo con el supervisor del contrato con el fin de llevar el control mensual del consumo. f) No se debe autorizar pedidos que no hayan sido concertados con el supervisor del contrato.
CLAUSULA OCTAVA LUGAR DE ENTREGA	Los elementos deben ser entregados en el almacén de las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Tolima ubicadas en la Carrera 4 No. 14-52 Barrio Centro, primer piso previa coordinación con el supervisor del contrato en un plazo no mayor a 3 días calendario luego de realizado el requerimiento, en horas laborales de lunes a viernes, es decir, en horarios de 07:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas.
CLAUSULA DECIMA OCTAVA-MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

ANEXO 2

CONDICIONES TECNICAS

GRUPO I "INSUMOS Y MATERIALES DE USO COMÚN"

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CONDICIONES TÉCNICAS	MARCA OFERTADA
1	ALCOHOL ANTISEPTICO	BOTELLA x 345 ML	Sustancia incolora que tiene como componente alcohol etílico, de uso externo sobre los tejidos vivos, tienen la capacidad de destruir los microorganismos o de inhibir su reproducción.	OSSA
2	BATA QUIRURGICA MANGA LARGA	PAQUETE POR 10 UNIDADES	Protección, comodidad y funcionalidad. estas batas deben ofrecer una barrera efectiva contra fluidos y microorganismos, y permitir la movilidad del personal médico, un diseño que facilite su colocación y retiro.	PROCLIDES S.A.S Soluciones Estériles
3	GUANTE DESECHABLE NO ESTERIL PARA EXAMEN TALLA L CAJA CON 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	Guantes limpios de uso general, sirven para proteger tanto al usuario como a la sustancia que se está trabajando.	EXAMTEX
4	ALCOHOL GLICERINADO BOTELLA POR 1000 ML	BOTELLA POR 1000 ML	Usado para desinfección de manos y superficies una concentración de alcohol (generalmente etanol) de al menos 60% y hasta 70-80% para ser efectivo como desinfectante. además, debe contener glicerina para humectar la piel y evitar resequedad. es importante que sea de uso tópico, inflamable	GELDIN-A Gel Antibacterial
5	ALGODON EN TORUNDAS POR 500 GR	ALGODÓN BOLSA	Se caracterizan por su alta capacidad de absorción de líquidos, suavidad y pureza. son versátiles para limpieza, desinfección y aplicación de soluciones en tratamientos médicos y veterinarios. deben ser libres de impurezas y aceites, y pueden estar o no esterilizadas, dependiendo del uso	ALGODÓN MK
6	DEXTROSA AL 10% X 500 ML	BOLSA POR 500 ML	Es una solución hipertónica de glucosa utilizada para nutrición parenteral y para tratar la deshidratación hipertónica y alteraciones del metabolismo de carbohidratos	FRESENIUS KABI
7	DEXTROSA AL 5% X 500 ML	BOLSA POR 500 ML	Se emplea como diluente para administración parenteral. rehidratación al producirse una pérdida de agua superior a la pérdida de cloruro de sodio y otros osmoles se emplea como vehículo para el aporte terapéutico en período preoperatorio, perioperatorio y postoperatorio inmediato. En la profilaxis y tratamiento de la cetosis en casos de desnutrición.	Fresenius Kabi Colombia S.A.S
8	GUANTES ESTERILES TALLA 6,5 CAJA POR 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	Guantes desechables estéril de látex en presentación de caja por 50 pares. de un solo uso, fabricados en látex natural de alta calidad, con el extremo del puño rebordeado, anatómico, con los dedos curvados, el pulgar colocado sobre la superficie de la mano, buena sensibilidad táctil de agarre optimizado, superficie lisa, hipoalergénico.	BESTSURGY
9	GUANTES ESTERILES TALLA 7,5 CAJA POR 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	Guantes desechables estéril de látex en presentación de caja por 50 pares. de un solo uso, fabricados en látex natural de alta calidad, con el extremo del puño rebordeado, anatómico, con los dedos curvados, el pulgar colocado sobre la superficie de la mano, buena sensibilidad táctil de agarre optimizado, superficie lisa, hipoalergénico.	BESTSURGY
10	GUANTES ESTERILES TALLA 8	CAJA X 100 UNIDADES	Guantes desechables estéril de látex en presentación de caja por 50 pares. de un solo uso, fabricados en látex natural de alta calidad, con el extremo del puño rebordeado, anatómico, con los dedos curvados, el pulgar colocado sobre la superficie de la mano, buena sensibilidad táctil de agarre optimizado, superficie lisa, hipoalergénico.	BESTSURGY
11	EQUIPO DE PEQUEÑA CIRUGIAS KIT DE 9 PIEZAS	KIT	Los equipos esenciales incluyen instrumental básico como mangos de bisturí, hojas de bisturí, porta agujas, pinzas de disección y hemostasia, tijeras de diferentes tipos, y separadores. Además, se necesitan materiales fungibles como gasas, apósitos, antisépticos, anestésicos locales y material de sutura. herramientas especializadas diseñadas para asistir en procedimientos médicos, permitiendo al cirujano realizar incisiones, manipular tejidos, controlar el sangrado y suturar heridas	GMD
12	AGUJA DESECHABLE No 21	CAJA X 100 UNIDADES	Aguja en acero inoxidable, estéril multimuestreo con punta tribiselada para un solo uso de 21g x 1 1/2" 0,80 mm x 38 mm.	BD Vacutainer

			conector poliestireno (ps), funda elastomerica polilsopreno y protector de agujas polietileno (pe), mas camisa para manejo del sistema de vacio.	
13	HOJA PARA BISTURI No 11 CAJA X 100 UND	CAJA POR 100 UNIDADES	Instrumentos quirúrgicos estériles, desechables y con un filo muy agudo, diseñadas para realizar cortes precisos en procedimientos médicos. están hechas de acero al carbono o acero inoxidable y se acoplan a mangos de bisturí. las condiciones técnicas importantes incluyen su esterilidad, afilado, forma, tamaño y compatibilidad con los mangos	PARAMOUNT
14	HOJA PARA BISTURI NO 15 CAJA X 100 UND	CAJA POR 100 UNIDADES	Instrumentos quirúrgicos estériles, desechables y con un filo muy agudo, diseñadas para realizar cortes precisos en procedimientos médicos. están hechas de acero al carbono o acero inoxidable y se acoplan a mangos de bisturí. las condiciones técnicas importantes incluyen su esterilidad, afilado, forma, tamaño y compatibilidad con los mangos	PARAMOUNT
15	LACTADO DE RINGER X 500 ML	BOLSA POR 500 ML	Es una solución intravenosa que se utiliza para reponer líquidos y electrolitos en el cuerpo, contiene agua y electrolitos como sodio, potasio, calcio y lactato, se convierte en bicarbonato en el cuerpo, lo que ayuda a corregir la acidosis metabólica.	Fresenius Kabi Colombia S.A.S
16	MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE DE 10 A 50 UL	UNIDAD	Instrumento de laboratorio utilizado para medir y dispensar con precisión pequeños volúmenes de líquidos. a diferencia de las micropipetas de volumen fijo, estas permiten al usuario ajustar el volumen deseado dentro de un rango específico de 10 a 50 UL	BOECO
17	MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE DE 25 A 250 UL	UNIDAD	Instrumento de laboratorio utilizado para medir y dispensar con precisión pequeños volúmenes de líquidos. a diferencia de las micropipetas de volumen fijo, estas permiten al usuario ajustar el volumen deseado dentro de un rango específico de 25 a 250 UL	BOECO
18	PISTOLA MASAJEADORA 99 VELOCIDADES	UNIDAD	También conocidas como pistolas de percusión, son dispositivos portátiles que utilizan la técnica de percusión para aliviar la tensión muscular y el dolor. sus especificaciones técnicas varían entre marcas y modelos, pero generalmente incluyen: potencia del motor, velocidades ajustables, número de cabezales de masaje, tipo de batería y duración, nivel de ruido (expresado en decibelios), y peso y dimensiones.	KUKEN
19	EQUIPO DE INFUSION MACROGOTEO	UNIDAD	Equipo para infusiones por gravedad garantiza una administración segura y eficaz de fluidos. eśtas incluyen: esterilidad, un extremo perforador con tapa protectora, un tubo flexible de pvc de 150 cm, una abertura de ventilación de aire con filtro, un inyector lateral tipo y con membrana autorreparable, una pinza de rodillo regulador de flujo y una cámara de goteo flexible con filtro de partículas antibacterianas.	SUPREME
20	TENS DE TERAPIA	UNIDAD	Dispositivo de electroterapia que aplica corrientes eléctricas de baja frecuencia a través de electrodos colocados sobre la piel, con el objetivo de estimular fibras nerviosas y reducir la percepción del dolor.	ELEKTRO ONE
21	TENSIOMETRO PEDIATRICO MANUAL	UNIDAD	Un tensiómetro pediátrico manual es un dispositivo médico utilizado para medir la presión arterial en niños y bebés, generalmente, un tensiómetro pediátrico manual tiene un rango de medición de 0 a 300 mmhg. la velocidad de liberación de aire del brazalete debe ser controlada y generalmente no debe exceder los 4 mmhg por minuto.	COINPORMEDICA
22	PERICRANEALES O AGUJAS TIPO MARIPOSA UND	UNIDAD	Dispositivo peri craneal que se utiliza principalmente para la administración de líquidos o medicamentos por vía intravenosa.	GOTHA PLAST
23	TENSIOMETROS DE PARED	UNIDAD	Modelo de pared - Tablero amplio de 150 mm, Escala de 0 - 300 mm/hg. - Soporte de montaje giratorio 80° - Manguera en espiral de 3 mts. - Brazalete termosellado 2 vías rango 27.5 - 36.5 cms. - Pera de insuflación con válvula - Compartimiento posterior para accesorios - Estándar de calidad 93/42/EEC - ISO81060-1 - Manual de operación	Kirchner & Wilhem GMBH Co MARCA COMERCIAL: Kawe
24	JERINGA DESECHABLE DE 50 ML X UND	CAJA X 25 UNIDADES	Jeringa de tres cuerpos estéril, elaborada en polietileno de alta densidad o polipropileno grado médico, escala en milímetros, cono tipo luer lock con embolo de caucho, empaque individual en papel grado médico.	ALFA SAFE
25	JERINGA DESECHABLE DE 60 ML X UND	CAJA X 25 UNIDADES	Jeringa de tres cuerpos estéril, elaborada en polietileno de alta densidad o polipropileno grado médico, escala en milímetros, cono tipo luer lock con embolo de caucho, empaque individual en papel grado médico.	ALFA SAFE

26	JERINGA DESECHABLE No. 10 CAJA POR 100 UNIDAES	CAJA POR 100 UNIDADES	Generalmente están hechas de polipropileno o polietileno, materiales que ofrecen transparencia y resistencia. El cilindro debe ser transparente con una escala graduada clara para facilitar la lectura del volumen. El émbolo debe encajar perfectamente y deslizarse suavemente dentro del cilindro. El extremo del cilindro (cono) puede ser luer lock, dependiendo del tipo de conexión con la aguja.	ALFA SAFE
27	JERINGA DESECHABLE DE 20 ML CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA POR 50 UNIDADES	Generalmente están hechas de polipropileno o polietileno, materiales que ofrecen transparencia y resistencia. el cilindro debe ser transparente con una escala graduada clara para facilitar la lectura del volumen. el émbolo debe encajar perfectamente y deslizarse suavemente dentro del cilindro. el extremo del cilindro (cono) puede ser luer lock, dependiendo del tipo de conexión con la aguja.	ALFASAFE
28	VENDA ELASTICA DE 3 X 5 YARDAS	UNIDAD	Fabricada con caucho en filamentos y poliéster crudo sin compactar, con una elongación de 220%, suave al tacto. favorece la respiración de la piel y evita la maceración de la misma. hipoalergénica, de fácil remoción, capacidad tensil y compresión gradual, flexible bordes firmes a traumático, no deshilachable, tamaño de 3x5 yardas.	MEDICAL SUPPLIES
29	TERMOHIGOMETROS	UNIDAD	Es un instrumento que mide simultáneamente la temperatura y la humedad relativa del aire. las especificaciones técnicas de un termohigrómetro varían según el modelo, pero generalmente incluyen rangos de medición, precisión, resolución y otras características como la capacidad de almacenamiento de datos y la conexión a otros dispositivos.	HIGRO TERMOMETER
30	TIMER TEMPORIZADOR PARA LABORATORIO	UNIDAD	Un temporizador para laboratorio, también llamado cronómetro o timer, es un dispositivo esencial para medir intervalos de tiempo con precisión en experimentos y procesos científicos. las condiciones técnicas que definen un buen temporizador para laboratorio incluyen: rango de tiempo, resolución, precisión, modos de temporización, número de canales, tipo de pantalla, funcionalidades adicionales y tipo de alimentación.	CONTROL COMPAMY
31	VENDA LINEAL	PAQUETE POR 12 UNIDADES	Venda elástica fabricada en hilo de algodón y fibras sintéticas de 3" x 5 yardas estéril".	DISPROMED
32	KIT DE ATAQUES POR AGENTES QUIMICOS	UNIDAD	Los primeros auxilios deben incluir elementos para proteger al personal de atención y a la víctima, así como para limpiar y tratar la zona afectada. Los elementos esenciales son guantes (cantidad 3 pares talla 7.5), gafas de protección (cantidad 01), batas desechables (cantidad 1), agua limpia (preferiblemente en botellas o garrafones cantidad 2 litros), apósitos (paquete por 3), gasas, y material absorbente (paquetes por 10). Además, se deben incluir elementos para neutralizar el agente químico (si es posible), como bicarbonato de sodio bolsa por 500 gr para ácidos, o elementos para limpiar y proteger la zona afectada, como papel Kraft 10 metros rollo y bolsas plásticas.	NACIONAL
33	KIT DE DERRAMES	UNIDAD	Conjunto de herramientas y materiales diseñados para contener y limpiar derrames de sustancias peligrosas, como productos químicos o fluidos biológicos. (empaque para almacenamiento del kit: benziral detergente y desinfectante inactivador presentación frasco 60ml), guantes talla 7.5 (3 pares), bolsa roja contramarcada con riego biológico, recogedor (cantidad 1), escoba (cantidad 1), paño adsorbente (rollo por 50 toallas) tapaboca industrial (cantidad 2), desechable, protocolo de inactividad de derrames (folleto cantidad 1), cinta de acordonamiento (rollo de 12 metros), (cantidad 2), producto solidificadosde líquidos (cantidad 1 sobre de	HOLANDINA
34	CATETER INTRAVENOSO No 18	CAJA X 50 UNIDADES	Catéter intravenoso periférico con dispositivo de seguridad integrado retráctil, con encapsulado total de la aguja, por activación manual del operador, visualización temprana o prematura del retorno venoso, material en bialon, aguja siliconada con bisel trifacetado, pabellón con conexión luer-loock, colores normatizados internacionalmente, empaque blíster individual desechable estéril.	LIFE CARE
35	CATETER INTRAVENOSO No 20	CAJA X 50 UNIDADES	Catéter intravenoso periférico con dispositivo de seguridad integrado retráctil, con encapsulado total de la aguja, por activación manual del operador, visualización temprana o prematura del retorno venoso, material en bialon, aguja siliconada con bisel	LIFE CARE

			trifacetado, pabellón con conexión luer-loock, colores normatizados internacionalmente, empaque blíster individual desechable estéril.	
36	CATETER INTRAVENOSO No 22	CAJA X 50 UNIDADES	Catéter intravenoso periférico con dispositivo de seguridad integrado retráctil, con encapsulado total de la aguja, por activación manual del operador, visualización temprana o prematura del retorno venoso, material en bialon, aguja siliconada con bisel trifacetado, pabellón con conexión luer-loock, colores normatizados internacionalmente, empaque blíster individual desechable estéril.	LIFE CARE
37	MASCARA DE NO REINHALACION	UNIDAD	Dispositivo médico que administra altas concentraciones de oxígeno a un paciente y evita que el aire exhalado se mezcle con el oxígeno que se inhala. Esto se logra mediante válvulas unidireccionales que permiten la entrada de oxígeno desde un reservorio y la salida del aire exhalado hacia el exterior, sin que este último regrese a la bolsa de oxígeno.	GLOBAL HEALTHCARE
38	MASCARA DE OXIGENO PARA SITEMA VENTURY ADULTO	UNIDAD	Se caracteriza por permitir la administración precisa de concentraciones específicas de oxígeno, gracias a su sistema Venturi y boquillas codificadas por colores que ajustan la FiO2 (fracción inspirada de oxígeno). Estas máscaras están diseñadas para pacientes que requieren un control riguroso de la oxigenación, como aquellos con EPOC, insuficiencia respiratoria o en postoperatorio con riesgo de hipoxia.	LIFE CARE
39	MASCARA DE OXIGENO PARA SITEMA VENTURY PEDIATRICO	UNIDAD	Se caracteriza por permitir la administración precisa de concentraciones específicas de oxígeno, gracias a su sistema Venturi y boquillas codificadas por colores que ajustan la FiO2 (fracción inspirada de oxígeno). Estas máscaras están diseñadas para pacientes que requieren un control riguroso de la oxigenación, como aquellos con EPOC, insuficiencia respiratoria o en postoperatorio con riesgo de hipoxia.	LIFE CARE
40	MASCARA DE OXIGENO SIMPLE PEDIATRICO	UNIDAD	Es un dispositivo médico utilizado para administrar oxígeno a pacientes pediátricos, generalmente con flujos de oxígeno entre 5 y 8 litros por minuto, lo que permite concentraciones de oxígeno (FiO2) entre el 35% y el 50%.	LIFE CARE
41	MASCARA DE OXIGENO SIMPLE ADULTO	UNIDAD	Una mascarilla de oxígeno simple para adulto es un dispositivo médico que se utiliza para administrar oxígeno suplementario a pacientes que tienen dificultad para respirar o niveles bajos de oxígeno en sangre, generalmente entre 6 y 10 litros por minuto para una mascarilla simple.	LIFE CARE
42	MASCARA LARINGUEA #1.5	UNIDAD	Es un dispositivo supraglótico utilizado para asegurar la vía aérea, especialmente en situaciones donde la intubación endotraqueal puede ser difícil o no ser la opción más adecuada. Entre sus indicaciones se incluyen la anestesia general, situaciones de emergencia y el manejo de pacientes con vía aérea difícil.	GOTHAPLAST
43	MASCARA LARINGUEA #2	UNIDAD	Es un dispositivo supraglótico utilizado para asegurar la vía aérea, especialmente en situaciones donde la intubación endotraqueal puede ser difícil o no ser la opción más adecuada. Entre sus indicaciones se incluyen la anestesia general, situaciones de emergencia y el manejo de pacientes con vía aérea difícil.	GOTHAPLAST
44	MASCARA LARINGUEA #3	UNIDAD	Es un dispositivo supraglótico utilizado para asegurar la vía aérea, especialmente en situaciones donde la intubación endotraqueal puede ser difícil o no ser la opción más adecuada. Entre sus indicaciones se incluyen la anestesia general, situaciones de emergencia y el manejo de pacientes con vía aérea difícil.	GOTHAPLAST
45	MASCARA LARINGUEA #4	UNIDAD	Es un dispositivo supraglótico utilizado para asegurar la vía aérea, especialmente en situaciones donde la intubación endotraqueal puede ser difícil o no ser la opción más adecuada. Entre sus indicaciones se incluyen la anestesia general, situaciones de emergencia y el manejo de pacientes con vía aérea difícil.	GOTHAPLAST
46	MASCARA LARINGUEA #5	UNIDAD	Es un dispositivo supraglótico utilizado para asegurar la vía aérea, especialmente en situaciones donde la intubación endotraqueal puede ser difícil o no ser la opción más adecuada. Entre sus indicaciones se incluyen la anestesia general, situaciones de emergencia y el manejo de pacientes con vía aérea difícil.	GOTHAPLAST
47	MASCARA SIMPLE	UNIDAD	Administración de oxígeno es un dispositivo de plástico suave y transparente que cubre la nariz y la boca del paciente, permitiendo la administración de oxígeno a concentraciones moderadas. Se requiere un flujo mínimo de 5 l/min para evitar la reinhalación de	GOTHAPLAST

			CO2 y las concentraciones de oxígeno (FiO2) pueden variar entre 35-50%.	
48	NIPLE PLÁSTICO DESECHABLE PARA OXÍGENO	UNIDAD	Dispositivo médico desechable usado como adaptador para conectar el tubo de oxígeno a la fuente de oxigeno; no entra en contacto con el paciente y no ejerce ninguna función biológica, química o mecánica en la terapia diferente a la de servir como un simple adaptador (conector).	BIOLIFE
49	CATETER INTRAVENOSO No 24	CAJA POR 50 UNIDADES	Catéter intravenoso periférico con dispositivo de seguridad integrado retráctil, con encapsulado total de la aguja, por activación manual del operador, visualización temprana o prematura del retorno venoso, material en bialon, aguja siliconada con bisel trifacetado, pabellón con conexión luer-loock, colores normatizados internacionalmente.	LIFE CARE
50	CONOS DE OTOSCOPIO PAQUETE X 60 UND	PAQUETE POR 60 UNIDADES	Accesorio para la exploración visual del oído interno. dispositivo permite la observación del interior de la oreja con un otoscopio.	BIOLIFE
51	BURETROL X 150CC	UNIDAD	Es un equipo médico utilizado para la administración precisa de soluciones intravenosas, especialmente en diluciones y cálculos de goteo. Sus principales características técnicas incluyen una cámara graduada, un filtro hidrofóbico para evitar partículas, y un punto de inyección para adición de medicamentos.	GOTHAPLAST
52	CAJA PLASTICA TRANSPARENTE CON TAPA 27 DE LARGO 20 DE ANCHO 15 DE ALTO	CAJA DE 20X15	Gran capacidad de almacenamiento: Con sus medidas de 33 cm de largo, 46.5 cm de ancho y 26 cm de alto, esta caja proporciona un amplio espacio para guardar y organizar una variedad de objetos.	PLASTICOS RIMAX
53	CANULA DE GUEDEL #3 BOLSA POR 50 UNIDADES	BOLSA POR 50 UNIDADES	También conocida como cánula orofaríngea, es un dispositivo médico utilizado para mantener la vía aérea permeable en pacientes inconscientes o con problemas respiratorios. Sus condiciones técnicas se refieren a las características de diseño y materiales que garantizan su correcto funcionamiento y seguridad.	BIOLIFE
54	CANULA DE GUEDEL #4 BOLSA POR 50 UNIDADES	BOLSA POR 50 UNIDADES	También conocida como cánula orofaríngea, es un dispositivo médico utilizado para mantener la vía aérea permeable en pacientes inconscientes o con problemas respiratorios. Sus condiciones técnicas se refieren a las características de diseño y materiales que garantizan su correcto funcionamiento y seguridad.	BIOLIFE
55	CANULA DE GUEDEL #5 BOLSA POR 50 UNIDADES	BOLSA POR 50 UNIDADES	También conocida como cánula orofaríngea, es un dispositivo médico utilizado para mantener la vía aérea permeable en pacientes inconscientes o con problemas respiratorios. Sus condiciones técnicas se refieren a las características de diseño y materiales que garantizan su correcto funcionamiento y seguridad.	BIOLIFE
56	CANULA DE GUEDEL #0 BOLSA POR 50 UNIDADES	BOLSA POR 50 UNIDADES	También conocida como cánula orofaríngea, es un dispositivo médico utilizado para mantener la vía aérea permeable en pacientes inconscientes o con problemas respiratorios. Sus condiciones técnicas se refieren a las características de diseño y materiales que garantizan su correcto funcionamiento y seguridad.	BIOLIFE
57	CANULA DE GUEDEL #1 BOLSA POR 50 UNIDADES	BOLSA POR 50 UNIDADES	También conocida como cánula orofaríngea, es un dispositivo médico utilizado para mantener la vía aérea permeable en pacientes inconscientes o con problemas respiratorios. Sus condiciones técnicas se refieren a las características de diseño y materiales que garantizan su correcto funcionamiento y seguridad.	BIOLIFE
58	TABLA SNELLEN PARA EXAMEN VISUAL ADULTO	UNIDAD	Es una herramienta utilizada para evaluar la agudeza visual, es decir, la claridad con la que se ve a diferentes distancias. La tabla consta de filas de letras (o símbolos) de diferentes tamaños, donde las letras más grandes están en la parte superior y las más pequeñas en la parte inferior. El paciente intenta leer las letras desde una distancia específica (generalmente 6 metros o 20 pies) y la fila más pequeña que puede leer con precisión determina su agudeza visual.	KRAMER
59	TABLA SNELLEN PARA EXAMEN VISUAL PEDIATRICO	UNIDAD	Es una herramienta utilizada para evaluar la agudeza visual, es decir, la claridad con la que se ve a diferentes distancias. La tabla consta de filas de letras (o símbolos) de diferentes tamaños, donde las letras más grandes están en la parte superior y las más pequeñas en la parte inferior. El paciente intenta leer las letras desde una distancia específica (generalmente 6 metros o 20 pies) y la fila más pequeña que puede leer con precisión determina su agudeza visual.	KRAMER

60	SACABOCADOS 4 MM	CAJA POR 10 UNIDADES	Herramientas circulares huecas, afiladas, utilizadas para obtener muestras de piel (biopsias) de espesor completo. Estas muestras, a menudo del tamaño de una goma de borrar de lápiz, se utilizan para el diagnóstico de diversas afecciones cutáneas, incluyendo cáncer de piel. Los sacabocados vienen en diferentes tamaños (de 1 a 12 mm) para adaptarse a diferentes lesiones y áreas del cuerpo.	COIMPORMEDICA
61	CANULA NASAL PARA OXIGENO ADULTO	UNIDAD	Es un dispositivo médico utilizado para administrar oxígeno suplementario a pacientes que necesitan un aumento de oxígeno en la sangre. Las condiciones técnicas clave incluyen su diseño, materiales, longitud, y flujo de oxígeno máximo, Suelen tener longitudes de 2, 7 o 15 metros, permitiendo movilidad al paciente.	LIFE CARE
62	CANULA NASAL PARA OXIGENO PEDIATRICA	UNIDAD	Es un dispositivo médico utilizado para administrar oxígeno suplementario a pacientes que necesitan un aumento de oxígeno en la sangre. Las condiciones técnicas clave incluyen su diseño, materiales, longitud, y flujo de oxígeno máximo, Suelen tener longitudes de 2, 7 o 15 metros, permitiendo movilidad al paciente.	LIFE CARE
63	CINTA METRICA MECANICA DE PARED	UNIDAD	cinta métrica antropométrica debe ser flexible, no elástica, y fabricada de un material duradero como acero. Debe tener una anchura de aproximadamente 6 mm y una longitud de 2 metros, con marcaciones claras y precisas en centímetros y milímetros. El punto de inicio debe ser exacto en cero, y el sistema de recogida y extensión de la cinta debe garantizar una tensión constante y un fácil manejo.	SECA
64	CLAMP UMBILICAL PAQUETE X 100 UND	BOLSA POR 100	es un dispositivo médico utilizado para pinzar y asegurar el cordón umbilical de un recién nacido después del parto, previniendo el sangrado y facilitando el cuidado del muñón umbilical.	GOTHA-PLAST
65	COLCHONETA MEDIANA DE 80 CM X 1 MT X 5 CM DE GRUESOR	UNIDAD	Es un elemento acolchado utilizado para la protección y comodidad en diversas actividades como rehabilitación, o incluso como protección para el suelo.	SPORTFITNESS
66	RESUCITADOR MANUAL - ADULTO	UNIDAD	También conocido como bolsa autoinflable, es un dispositivo médico utilizado para proporcionar ventilación con presión positiva a pacientes que no respiran o tienen dificultades respiratorias. Es crucial en situaciones de emergencia y para la ventilación de pacientes en paro respiratorio.	GOLDEN CARE
67	RESUCITADOR MANUAL - PEDIATRICO	UNIDAD	también conocido como bolsa autoinflable, es un dispositivo médico utilizado para proporcionar ventilación con presión positiva a pacientes que no respiran o tienen dificultades respiratorias. Es crucial en situaciones de emergencia y para la ventilación de pacientes en paro respiratorio.	GOLDEN CARE
68	ROMPECABEZAS GRANDES	UNIDAD	Rompecabezas fabricado en madera MDF con fichas que llevan impresión de imágenes, no tóxicas, compuesto minimo de 31 piezas modulares.	NACIONAL
69	FLUJOMETRO SENCILLO DE PARED PARA OXIGENO CON ACOPLE	UNIDAD	Flujómetro sencillo de pared para oxígeno, uso adulto, base cromada y liviana, tubo transparente de policarbonato, perilla para ajuste de flujo, salida tipo DISS para humidificador, con acople de pared tipo Chemetron. Escala flujo de 0 - 15 LPM, incrementos de 0.5 de (0.5 a 5 LPM), incrementos de 1 de (6 a 15 lpm).	AMICO
70	ELECTRODO DE CARBONO PARA ELECTRO ESTIMULADOR SET POR 4 UND	PAQUETE X 4 UNIDADES	Paquete de 4 electrodos redondos reutilizables con tecnología de carbón y doble gel conductor, diseñados para terapias de estimulación eléctrica como TENS y EMS. Su forma redonda permite una aplicación precisa en zonas pequeñas o de difícil acceso, mientras que su estructura flexible y autoadhesiva garantiza una distribución uniforme de la corriente, mayor durabilidad y comodidad durante el uso.	COINPORMEDICA
71	LAPİZ ACUPUNTURA	UNIDAD	Dispositivo electrónico que utiliza pulsos electrónicos para estimular los puntos de acupuntura del cuerpo. Ofrece alivio de dolor con diferentes niveles de intensidad y cabezales intercambiables.	NACIONAL
72	EQUIPO MICRONEBULIZADOR ADULTO KIT CON MASCARA MICRO Y MANGUERA	UNIDAD	Dispositivo medico utilizado en la administración de medicamentos líquidos mediante la vaporización que hace llegar el medicamento a través de las vías aéreas del paciente.	LIFE CARE
73	PINZA ALLIS	UNIDAD	Pinza en acero inoxidable de 25 cms, utilizada para sujetar tejidos firmemente durante procedimientos.	SUPERDENT

74	PINZA MAGUILL CURVA	UNIDAD	Tijera de acero inoxidable con mango de bayoneta, curva a lo largo del eje y extremo distal estriado en forma de anillo excéntrico, utilizada para procedimientos de intubación endotraqueal y para extracción de cuerpos extraños en la vía aérea.	COINPORMEDICA
75	PINZA MOSQUITO	UNIDAD	Instrumento quirúrgico en acero inoxidable, para sujetar pequeños vasos sanguíneos y controlar sangrado durante procedimientos médicos.	SUPERDENT
76	PINZA MOSQUITO CURVA	UNIDAD	Instrumento quirúrgico en acero inoxidable, punta activa curva para sujetar pequeños vasos sanguíneos y controlar sangrado durante procedimientos médicos.	SUPERDENT
77	PINZAS DUVAL	UNIDAD	Herramienta quirúrgica en acero inoxidable, utilizada para manipular tejidos sujetarlos atraerlos y comprimirlos.	SUPERDENT
78	VENDAS DE ALGODÓN 3X 5 YARDAS	UNIDAD	Fabricada con caucho en filamentos y poliéster crudo sin compactar, con una elongación de 220%, suave al tacto. favorece la respiración de la piel y evita la maceración de la misma. hipoalergénica, de fácil remoción, capacidad tensil y compresión gradual, flexible bordes firmes a traumático, no deshilachable, tamaño de 3x5 yardas.	MEDICAL SUPLIES
79	VENDAS DE ALGODÓN 4X 5 YARDAS	UNIDAD	Fabricada con caucho en filamentos y poliéster crudo sin compactar, con una elongación de 220%, suave al tacto. Favorece la respiración de la piel y evita la maceración de la misma. Hipoalergénica, de fácil remoción, capacidad tensil y compresión gradual, flexible bordes firmes a traumático, no deshilachable, tamaño de 4x5 yardas.	MEDICAL SUPLIES
80	VENDAS DE ALGODÓN 5X 5 YARDAS	UNIDAD	Fabricada con caucho en filamentos y poliéster crudo sin compactar, con una elongación de 220%, suave al tacto. Favorece la respiración de la piel y evita la maceración de la misma. hipoalergénica, de fácil remoción, capacidad tensil y compresión gradual, flexible bordes firmes a traumático, no deshilachable, tamaño de 5x5 yardas.	MEDICAL SUPLIES
81	YODOPOLIVIDONA ESPUMA FRACO POR 60 ML	FRASCO POR 60 ML	Antiséptico de uso externo para la desifección de heridas superficiales, cortes, quemaduras leves y rosaduras.	PROASEPSIS
82	YODOPOLIVIDONA SOLUCION FRACO POR 60 ML	FRASCO POR 60 ML	Antiséptico de uso externo para prevenir infecciones de piel, heridas y quemaduras leves.	PROASEPSIS
83	TIJERA DE MAYO RECTA	UNIDAD	Instrumento de acero inoxidable, se utiliza para cortar tejidos gruesos, separar tejidos y cortar suturas, con un tamaño desde 14 cms.	SUPERDENT
84	TORNIQUETE ACCESO I.V.	UNIDAD	Tira de la tela o una banda de goma, que se envuelve con firmeza alrededor de una pierna o un brazo para impedir el flujo de sangre hacia ese miembro durante un tiempo.	GMD
85	TIJERAS DE TRAUMA CORTATODO	UNIDAD	Herramienta especializada para cortar ropa, vendajes y otros materiales resistentes en situaciones de emergencia.	GMD
86	TIJERAS DE CIRUGIA RECTA 14,5	UNIDAD	Herramienta de acero inoxidable que sirve para cortar tejidos, suturas, tejidos quirúrgicos.	SUPERDENT
87	TUBO DE SUCCION X 3 MTS	TUBO POR 3 MTS	Dispositivo médico utilizado para eliminar fluidos, secreciones o desechos del cuerpo durante procedimientos quirúrgicos en cuidados intensivos o situaciones de emergencia.	GHC
88	SABANA DESECHABLE 90*190 CM UND	PAQUETE POR 10 UNIDADES	Una sábana resortada se refiere a una sábana desechable, no estéril y de uso hospitalario o médico,. Son sábanas hechas de tela SMS (Spunbond-Meltblown-Spunbond), que son aislantes de líquidos, higiénicas, antialérgicas y desechables. Suelen tener medidas de 2 metros de largo y 90 cm o 1 metro de ancho, y a menudo incluyen un elástico en los extremos para un mejor ajuste a camillas o camas.	POLYMEDICAL DE COLOMBIA
89	BATA DESECHABLE PARA PACIENTE	PAQUETE POR 10 UNIDADES	Incluyen materiales como polipropileno y SMS, que son resistentes, transpirables y ofrecen barrera contra fluidos y suciedad. Deben ser hipoalergénicas, de baja despeluzamiento, no estériles para usos generales y desechables tras un solo uso.	PROCLIDES
90	ESPARADRAPO MICROPORE X 5 CM	CAJA POR 6 UNID	Cinta de papel microporoso color piel, con alta adherencia a la piel sin irritación, fácil rasgado en sentido transversa, transpirable no oclusivo, resistente a la humedad, adhesivo hipoalergénico, por una sola cara exento de látex. rollo de 5 centímetros x 8230 centímetros.	CUREBAND
91	GUANTE DESECHABLE NO ESTERIL PARA	CAJA X 100 UNIDADES	Inocuidad (pH, alergénicos), tamaño y ajuste, así como su capacidad de proteger contra riesgos específicos como productos químicos, bacterias o vibraciones. Además, la normativa establece	PROTEX

	EXAMEN TALLA M CAJA CON 100 UNIDADES		la obligación de una inspección antes del uso, un marcado claro con información del fabricante y la fecha de caducidad, y que los guantes sean fáciles de poner y quitar.	
92	GUANTE DESECHABLE NO ESTERIL PARA EXAMEN TALLA S CAJA CON 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	Inocuidad (pH, alergénicos), tamaño y ajuste, así como su capacidad de proteger contra riesgos específicos como productos químicos, bacterias o vibraciones. Además, la normativa establece la obligación de una inspección antes del uso, un marcado claro con información del fabricante y la fecha de caducidad, y que los guantes sean fáciles de poner y quitar.	PROTEX
93	KIT DE FERULAS INMOBILIZADORAS	UNIDAD	su correcto posicionamiento, aplicación y cuidado para asegurar una inmovilización efectiva y evitar complicaciones. demás, es crucial mantener la férula limpia y seca y elevar la extremidad para reducir la hinchazón, buscando atención médica si el dolor o los síntomas empeoran.	CORALMEDICA
94	GLICERINA AL 87 % FRASCO DE 1000 CENTIMETROS CUBICOS	FRASCO POR 1000ML	La Glicerina USP actúa como ingrediente activo para productos OTC (Droga Farmacéutica), auxiliar de diagnóstico sobre todo en oftálmicos, agentes de cuidado oral, vehículo, solvente, desnaturalizante, humectante, emoliente, plastificante, cosméticos, jabones, licores, tintas para imprimir y copiar lubricantes, anticongelante, en automóviles.	PANREAC
95	ESPARADRAPO DE TELA ROLLO POR 3"	UNIDAD	En tela de 3 pulgadas por 5 yardas, producto indispensable en el cuidado de heridas y fijación de vendajes, fabricado con tela de alta calidad, ofrece un excelente adherencia y resistencia, asegurando que los vendajes permanezcan en su lugar sin causar irritación. Su longitud de 5 yardas ofrece suficiente material para múltiples aplicaciones.	CUREBAND
96	GASA ESTERIL ANTIADHERENTE NO TEJIDA 10 X 10 PAQUETE POR 5 UNIDADES	PAQUETE POR 5 UNIDADES	Fabricada a partir de poliéster y viscosa, componentes que aportan suavidad, volumen y una excelente absorción, de 5 a 11 veces su peso presenta baja adherencia a los tejidos reduciendo el trauma al retirarla. De amplio uso en el cuidado de heridas post-quirúrgicas y curaciones. Son de gran utilidad en los servicios de urgencias, hospitalización, consulta especializada y consulta externa.	CUREBAND
97	GASA POR 5 UNIDADES SOBRE	SOBRE POR 5 UNIDADES	Gasa tejida suave al tacto que no se adhiere a la piel con alta capacidad de absorción. Cada sobre tiene 5 Gasas.	CUREBAND
98	GASA ROLLO X 25 YARDAS	UNIDAD	Fabricada con hilos de Algodón 100% puro Títulos 30-1 y 40-1, su principal característica es su EXCELENTE ABSORCIÓN entre 4 y 6 segundos. (máximo permitido: 30 segundos).	M&H CARE
99	APÓSITOS DE ALGODÓN Y DE GASA 20 X 40 MM	UNIDAD	Las características y especificaciones de estos productos médicos, incluyendo su composición, propiedades, uso previsto y almacenamiento. Estos apósitos suelen estar hechos de gasa de algodón y son utilizados para la limpieza, protección y absorción de heridas.	SHERLEG
100	ASPIRADOR O PERA NASAL	UNIDAD	El bulbo retorna a su posición con rapidez, generando la fuerza de succión ideal para extraer la mucosidad sin molestias. Punta de seguridad suave y flexible. Tapa higiénica, Boquilla de silicona,Perilla de silicona.	VYGON
101	JABON QUIRURGICO GALON POR 3750 CC	GALÓN POR 3750 CC	Jabón a base de gluconato de clorhexidina al 4%, indicado para el lavado de manos del personal médico y paramédico preparación preoperatoria de la piel.	PROASEPSIS
102	JERINGA DESECHABLE DE 5 ML CAJA POR 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	Jeringa de tres cuerpos estéril, elaborada en polietileno de alta densidad o polipropileno grado médico, escala en milímetros, cono tipo luer lockcon embolo de caucho, empaque individual en papel grado médico. con aguja en acero inoxidable, estéril multimaestro con punta tribiselada para un solo uso de 21G x 1 1/2" 0,80 mm x 38 mm. Conector poliestireno (PS), funda elastomérica polilsopreno y protector de agujas polietileno (PE) , mas camisa para manejo del sistema de vacio.	PROTEX
103	JERINGA DESECHABLE DE 5 CENTIMETROS CUBICOS CON AGUJA No 21 CAJA CON 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	Jeringa de tres cuerpos estéril, elaborada en polietileno de alta densidad o polipropileno grado médico, escala en milímetros, cono tipo luer lock con embolo de caucho, empaque individual en papel grado médico con aguja en acero inoxidable, estéril multimaestro con punta tribiselada para un solo uso de 21G x 1 1/2" 0,80 mm x 38 mm. Conector poliestireno (PS), funda elastomérica polilsopreno y protector de agujas polietileno (PE) , mas camisa para manejo del sistema de vacio.	PROTEX
104	ESPECULO DESECHABLE	UNIDAD	Instrumento médico utilizado para examinar cavidades corporales, como la vagina, manteniendo el orificio abierto para permitir la	CEPILAB

			visualización y la realización de procedimientos. Los espéculos pueden ser de diversos materiales (metal, vidrio, plástico) y diseños, adaptados a diferentes propósitos.	
105	PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO CARDIOVIT FT-1 SCHILLER	UNIDAD	El papel de electrocardiograma es un papel por lo general cuadriculado en el que por cada cinco cuadrados pequeños (1 mm) se puede encontrar una línea más gruesa que forma un cuadrado más grande de 5 mm.	PAINMED
106	COMPRESA ESTERIL PAQUETE POR 5 UND	PAQUETE POR 5 UNIDADES	usada comúnmente en entornos médicos y quirúrgicos, debe cumplir con ciertas condiciones técnicas para garantizar su efectividad y seguridad generalmente elaboradas de gasa de algodón, con una estructura de trama que le permite absorber fluidos.	PROTEX
107	COMPRESA FRIA	UNIDAD	Las compresas frías deben aplicarse sobre un paño o toalla para proteger la piel, por no más de 15-20 minutos seguidos, con descansos de igual duración entre aplicaciones, 3-4 veces al día. Se deben evitar en heridas abiertas, quemaduras o zonas con sensibilidad alterada, y no se debe dormir con ellas puestas.	KRAMER
108	JERINGA DESECHABLE DE 3 ML CAJA POR 100 UNIDADES	CAJA POR 100 UNIDADES	Jeringa mínimo x 5 centímetros cúbicos: solución quelante para conductos, para remover residuos y lubricar el conducto, localización de entrada a canales obliterados.	PROTEX
109	TERMOMETROS DE MAXIMA Y MININA	UNIDAD	Son instrumentos utilizados para medir las temperaturas máximo y minimo alcanzadas en un periodo derterminado de timepo Rango de temperatura exterior: -50°C – +70°C. Exactitud de temperatura: +-1°C. Longitud de sonda: 1,5 m aprox. Dimensiones termómetro: 110 x 70 x 20 mm.	COIMPORMEDICA
110	BASCULAS DIGITALES	UNIDAD	básculas pesa personas de grado médico son equipos de alta precisión diseñados para medir el peso corporal con exactitud y seguridad.	CORALMEDICA
111	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	UNIDAD	Equipo para diagnóstico de órganos de los sentid, permite obtener datos de diagnóstico confiables del paciente en una solución, gran eficiencia de energía y cables en extendibles, es ideal para profesional de la salud y estudiantes para examinar visualmente el conducto auditivo externo y el tímpano, dispositivo indispensable realizar consulta médica y revisión general.	CORALMEDICA
112	TAPABOCAS CON FILTRO	CAJA X 50 UNIDADES	Mascarilla quirúrgica, resistente a fluidos e hipoalergénica, fabricada en triple capa de polipropileno no tejido de baja caída de presión, diseño ergonómico de pliegues y adaptador nasal, bandas resistentes, fabricado con material libre de látex.	LIFE CARE

Nº	DESCRIPCION
1	**CERTIFICACIÓN INVIMA** El contratista se ajusta a los requisitos previstos en las normas del Ministerio de Salud, del INVIMA, igualmente presentó registro sanitario INVIMA para cada uno de los ítems a ofertar, en caso de que el elemento no requirió este registro se anexó certificación expedida por el INVIMA que autorice la comercialización.
2	**INFORMACIÓN TÉCNICA O INSERTO EN ESPAÑOL** **EL CONTRATISTA DEBE ANEXÓ** a la oferta de forma legible y en idioma español una **CERTIFICACIÓN O CATALOGO EXPEDIDO POR EL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR DEL PRODUCTO OFERTADO** donde se describe su composición, presentación, calidad y cantidad, por lo cual el comité técnico pudo verificar las características técnicas, así como las guías de manejo de los mismos en idioma español.
3	**FECHA DE VENCIMIENTO** El contratista certificó mediante documento firmado por el representante legal, que los elementos ofertados deberán contar como mínimo con una fecha de vencimiento de un (1) año una vez entregados al almacén de la UPRES Tolima.
4	**CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO** En concordancia con el Decreto 3770 de 2004, Decreto 4725 de 2005, Resolución 132 de 2006 y la Resolución 4002 de 2007 el contratista deberá anexar los siguientes documentos que deben encontrarse vigentes así: - El contratista deberá anexar si es fabricante: copia del concepto técnico de las condiciones sanitarias expedido por el INVIMA o copia de certificación del cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura BPM - El contratista deberá anexar si es importador. El certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA

	- El contratista deberá anexar si es distribuidor: acta de inspección de vigilancia y control higiénico sanitaria expedida por autoridad competente.
5	En caso que el contratista solicite el reemplazo de la referencia de alguno de los insumos, materiales o equipos porque hayan salido del mercado, deberá demostrar mediante una certificación del importador o fabricante que dicho elemento se descontinuó y así mismo el que ofrece para reemplazarlo; debe cumplir con las especificaciones técnicas similares exigidas para el elemento contratado y el costo no puede exceder el valor del elemento reemplazado. Este cambio se hará mediante concepto técnico de evaluación del elemento y modificación del respectivo contrato.
6	Los insumos deberán ser entregados en el almacén de la Unidad Prestadora de salud Tolima ubicado en la carrera 4 Numero 14-52 previa coordinación con el supervisor del contrato de acuerdo con las cantidades solicitadas, para aquellos insumos reactivos de origen extranjero se debe anexar el Certificado de importación expedido por la DIAN.
7	El contratista garantizó mediante certificación por escrito, que los componentes de los equipos, insumos y materiales cumplen con los estándares mínimos de calidad aplicables para este tipo de elementos, igualmente que no se encuentra reportado en el **RUIA.**
8	Esta entidad se reserva el derecho de realizar una revisión técnica durante la recepción de insumos, materiales o equipos. En caso de que estos no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad exigidas, o presenten deterioro físico en el embalaje o empaque que comprometa la calidad del producto, podrán ser devueltos para su cambio o reposición. En tales situaciones, se entenderá que el insumo no ha sido recibido a satisfacción, por lo que deberá ser reemplazado y entregado nuevamente en un plazo máximo de 72 horas. Adicionalmente, el contratista certificó, mediante documento firmado por el representante legal, que se compromete a realizar el cambio de los insumos que presenten fallas, imperfecciones o que no cumplan a cabalidad con lo requerido, previa coordinación con el supervisor del contrato y el almacén. Este reemplazo no podrá generar costos adicionales para esta unidad
9	El contratista presentó certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total y el respectivo plan de mejoramiento en caso de ser necesario a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
10	El contratista certificó mediante documento firmado por el representante legal, que se hará responsable de los daños materiales y lesiones a los usuarios por fallas en los equipos e insumos objeto del contrato.
11	El contratista certificó mediante documento firmado por el representante legal, que cuenta con la capacidad administrativa, operacional y que cuenta con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para garantizar el suministro y que cuenta un stock de insumos, consumibles.
12	El contratista certificó, mediante documento firmado por el representante legal, su compromiso de despachar únicamente los pedidos aprobados por el supervisor del contrato. Dichas solicitudes deberán ser remitidas previamente al contratista, por medio físico o correo electrónico, y deberán incluir la descripción del elemento, unidad de medida, cantidad requerida y demás especificaciones técnicas. Una vez recibida la solicitud, los insumos deberán ser entregados en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles en el lugar acordado en el contrato y en coordinación con el supervisor y jefe de almacén para la recepción.

GRUPO II "INSUMOS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGIA"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CONDICIONES TÉCNICAS	MARCA OFERTADA
1	PIEDRA BLANCA PARA PULIR RESINA PERA	UNIDAD	Fresa en piedra blanca en forma de pera para pulir y dar acabados a restauraciones en resinas de uso odontológico	BESQUAL
2	PIEDRA POMEZ BOLSA X500 GRAMOS	BOLSA X500 GRAMOS	Material en polvo, de grano fino utilizado en la profilaxis para dar limpieza y brillo en la pieza dental.	INDENTAL
3	TAPABOCAS N95	BOLSA POR 20 UNIDADES	Respirador de alta eficiencia de filtración mayor al 95% dado a su filtro n95, para partículas de micras y/o submicras, con bandas elásticas, desechable, resistente a fluidos, hipoalergénico, libre de látex, banda metálica en cualquier tipo de aleación.	NITTA
4	BATAS DESECHABLE PARA ODONTOLOGO	PAQUETE MINIMO POR 10 UNIDADES	Elemento de protección indicado para uso en procedimientos quirúrgicos cortos. excelente resistencia química y física, bata de tela no tejida	DESMEDICOS

			100% polipropileno de 40 a 60 gramos, puños con elástico, tallas estándar	
5	GORRO DESECHABLES PAQUETE POR 100 UNIDADES	PAQUETE POR 100 UNIDADES	Prendas de protección personal, que se adaptan en el contorno de la cabeza, fabricados en tela no tejida de polipropileno, diseñados para un solo uso, Pueden ser redondos, plegados en acordeón, con ajuste elástico para adaptarse a diferentes tamaños de cabeza.	LIFE CARE SOLUTIONS
6	BAJALENGUAS PAQUETE POR 20 UNIDADES	BAJALENGÚA	Depresor de lengua, espátula plana de madera, con bordes redondeados para evitar lesiones, superficie lisa y sin astillas, desechable de un solo uso, medidas desde 15mm de largo por 18 mm de ancho y 1,5mm de espesor.	ALFASAFE
7	HIDROXIDO DE CALCIO FRASCO POLVO	FRASCO MÍNIMO DE 10 GRAMOS	Polvo blanco fino, inodoro, libre de partículas extrañas, que tiene como ingrediente activo el hidróxido de calcio, que al ser mezclado con agua destilada e introducido en el fondo del conducto es formador de dentina secundaria; o al mezclarse con un agente anestésico forma una pasta homogénea, útil en tratamiento de conductos radiculares. Al ser aplicado en el interior del conducto radicular, entra en contacto con el muñón pulpar, preservando su vitalidad y acelerando la formación cementaría apical.	EUFAR
8	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5.25 %	FRASCO MINIMO 120ML	Líquido irrigador de conductos que actúa como solvente orgánico en tratamientos de endodoncia, hipoclorito de sodio en concentración al 5 o 5,25%.	ENZOHIP PRODONT
9	HIDROXIDO DE CALCIO AL 0.3% frasco PoR 1.000ml	FRASCO MINIMO DE 1000ML	Líquido con sedimento blanco, que inhibe el crecimiento bacteriano y neutraliza la acción de los ácidos presentes al interior del conducto, indicado para la irrigación de conductos endodónticos,	SIDCAL-S PRODONT
10	ALCOHOL EUCIDA CLASSIC 240 ML	FRASCO X240 ML	Formulación a base de alcohol etílico al 80%, con acciones bactericida, fungicida, tuberculicida y virucida con acción rápida como mínimo de 1 minuto, comprobadas científicamente.	EUFAR
11	ANESTESIA CARPULA AL 2% LIDOCAINA EPINEFRINA CAJA POR 50 UND	CAJA POR 50 UNID	Solución anestésica inyectable con epinefrina 1:80.000 para producir anestesia local de uso odontológico, aplicada por técnicas de infiltración o bloqueo nervioso, de uso en jeringa carpule.	NEW STETIC
12	ANESTESIA CARPULA SIN VASOCONSTRICTOR AL 3 % CAJA POR 50 UND	CAJA POR 50 UNID	Solución Inyectable sin vasoconstrictor de uso odontológico, indicada para producir anestesia local, aplicada por técnicas de infiltración o bloqueo nervioso, para pacientes sistémicamente comprometidos, de uso en jeringa carpule.	NEW STETIC
13	CEMENTO DE HIDROXIDO DE CALCIO KIT TUBO BASE X 13 GRAMOS + TUBO CATALIZADOR X 11 GRAMOS	KIT TUBO BASE MÍNIMO DE 12 GRAMOS + TUBO CATALIZADOR MÍNIMO DE 11 GRAMOS	cemento de hidróxido de calcio, kit tubos colapsibles: cemento para fondo de cavidad, radiopaco, resistente al grabado acido, fomenta la formación de dentina secundaria.	ULTRADENTAL
14	CEMENTO DE OXIDO DE ZINC MODIFICADO FRASCO X 175 GRAMOS	FRASCO 175 GRAMOS	Polvo muy fino, impalpable, de color blanco o ligeramente amarillo, inodoro. libre de gránulos y de partículas extrañas. integrante activo el óxido de zinc, utilizado para la preparación del eugenolato cuando se combina con el eugenol	EUFAR
15	CEMENTO FOSFATO DE ZINC KIT FRASCO POLVO X 32 GRAMOS + FRASCO LIQUIDO DE 15 CENTIMETROS CUBICOS	KIT FRASCO POLVO MÍNIMO 32 GRAMOS + FRASCO LIQUIDO MÍNIMO DE 15 CENTÍMETROS CÚBICOS	Polvo fino y Liquido acuoso que al mezclarlos nos permite obtener una base intermedia en cavidades, obturación temporal.	LEE SMITH
16	GASA ODONTOLOGICA PAQUETE CON 200 UNIDADES	PAQUETE X200 UNIDADES	Gasa para exodoncia, sin algodón de primera calidad no se deforma altamente absorbente, que no deja mota o se deshilache.	SELECTO DENT
17	PASTA PARA PROFILAXIS TUBO X 50 GR	TUBO O POTE X 50GM	Pasta profiláctica: pasta para limpieza de profilaxis, que ayuda a eliminar el sarro dental desmanchadora y limpiadora que se usa para profilaxis dental con copa de caucho y/o cepillo para profilaxis, colorante.	EUFAR

			que sus propiedades sean excelentes en la remoción de manchas y en el pulido dental. que su consistencia evite salpicaduras por bioseguridad, que el material sea fácil de enjuagar, que su sabor sea agradable para el paciente.	
18	HEMOSTATICO 7 MILILITROS	FRSACO MINIMO DE 7 ML	Líquido ámbar, libre de partículas extrañas, astringente y hemostático, sulfato férrico al 15.5%.	HERMOFAR - EUFAR
19	GOTAS REVELADORAS DE PLACA BACTERIANA	FRASCO POR 10 ML	solución que se utiliza para identificar la placa dental. Contiene colorantes que se adhieren a la placa, haciéndola visible para que pueda ser eliminada mediante el cepillado y el uso de hilo dental.	DITONOS
20	ADHESIVO PARA RESINA DE FOTOCURADO	FRASCO MINIMO DE 6 GR	Adhesivo para resina, material fotopolimerizable a base de agua que permite la adhesión a la superficie del diente frasco permite la dosificación múltiple	3M
21	ESPEJO FACIAL PARA ODONTOLOGIA	UNIDAD	Espejo facial de mano plástico, en lo posible redondo u ovalado, puede presentar aumento en una de las dos caras, cuerpo en plástico de diversos colores, con mango de agarre, de fácil limpieza.	LA MUELA
22	CEPILLO PARA LAVADO INSTRUMENTAL	UNIDAD	Cepillo para lavado con cerdas de nylon semi suaves indeformable.	KEYSURGICAL
23	AGUJA CARPULA CORTA CAJA POR 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	Aguja de tipo odontológico desechable para uso dental, dispositivo delgado y metálico con punta en bisel afilada, destinada a ser conectada a una jeringa carpule, para la inyección de anestésicos locales, calibre 30 mínimo de 21mm.	NEWSTETIC
24	AGUJA CARPULA LARGA CAJA POR 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	Aguja de tipo odontológico desechable para uso dental, dispositivo delgado y metálico con punta en bisel afilada, destinada a ser conectada a una jeringa carpule, para la inyección de anestésicos locales, calibre 27 mínimo de 30 mm	NEWSTETIC
25	SUTURA 2 ,0 CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNID	Sutura quirúrgica trenzada no absorbible de origen natural de 2.0 con aguja desde 19mm 3/8. Gran resistencia a la tracción, alta flexibilidad y fácil realización y seguridad de los nudos.	VITAL SUTURES
26	CAMILLA DONTOLOGICA PORTATIL	UNIDAD	Sillón odontológico portátil, elaborado con materias primas de excelente calidad, sillón para soportar entre **150 a 180 kilos** de peso con garantía, apoya brazos, butaco, bandeja auxiliar en acero inoxidable, escupidera en lo posible que sea en acero inoxidable, cabecera para paciente confort, lámpara de alto tráfico y tula para carga.	DENT MARK
27	BANDA METALICA DE 1/4 ROLLO X 330 CENTIMETROS	ROLLO DE ¼ DE PÚLGADA MINIMO DE 3MTS	Banda de matriz metálica para colocar alrededor o entre dos dientes con el fin de sostener el material de obturación. Uso con portamatriz, banda en acero inoxidable de alta maleabilidad empaque con cierre hermético y de fácil dispensación	OMEDIS
28	BOLSAS PARA ESTERILIZAR MEDIANA CAJA X 100 UNIDAES	CAJA MINIMO X 100 UNIDADES	Bolsa para esterilizar instrumental mediano, auto-sellable para esterilización de gran resistencia y calidad, fabricada con una capa de papel de alto gramaje y otra de plástico para la visualización del contenido. Incorpora un testigo de esterilización para la verificación del proceso para autoclaves a vapor y gas de óxido de etileno, medida 90mm x 26mm	NEWMEK
29	PIEZA DE ALTA USO ODONTOLOGICO	UNIDAD	Pieza de alta velocidad en acero inoxidable de uso odontológico, Esterilizable en autoclave de 121 a 135° C, Con velocidad de rotación desde 280,000 rpm. Con superficie antideslizante y que permita una fácil limpieza del mango. Preferiblemente Balinera silenciosa. Con herramienta para cambiar la fresa esterilizable en autoclave, de dos y cuatro salidas, tamaño estándar, que sea resistente, con garantía y marca reconocida.	PRODENTAL
30	PUNTA DE SCALER	UNIDAD	Puntas para Ultrasonido en acero inoxidable de altacalidad, Esterilización: 135°. Puntas para el retiro y remoción de sarro y calculo dental, que se puedan clasificar de acuerdo a la necesidad de remoción de cálculo G1, G2,G4	NSK

31	COPA DAPEN DE VIDRIO	UNIDAD	Copa dapen de vidrio: vaso de cristal pequeño, diseñado para dispensación de insumos odontológicos	QUIRUDENT
32	CUÑAS DE MADERA	CAJA O PAQUETE X 100 UNIDADES	cuña en madera, que permita la función mecánica de adaptar la matriz o separar los dientes adyacentes, que proporcione restauraciones libres de exceso subgingival y con perfecto contorno, cuñas anatómicas de diversos colores	PROTEK
33	DISCO PARA PULIR RESINA	KIT	Disco sensible para pulir resina: discos de diferente grano, (grueso mediano, fino y extrafino) color, tamaño para pulimento de material resinoso. que permita excelentes acabados, losdiscos deben de ser resistentes al contacto con el diente kit discos con mandril	TDV
34	FRESA DE DIAMANTE REDONDA GRANDE	UNIDAD	Fresa de diamante con múltiples capas que dan durabilidad, en forma redonda grande elaborada según las especificaciones técnicas exigidas por las normas ISO. con mayor capacidad de corte y mayor duración. que certifique uso y reusó	DIATECH
35	FRESA DE DIAMANTE REDONDA MEDIANA	UNIDAD	Fresa de diamante con múltiples capas que dan durabilidad, en forma redonda mediana elaborada según las especificaciones técnicas exigidas por las normas ISO. con mayor capacidad de corte y mayor duración. que certifique uso y reuso	DIATECH
36	FRESA DE DIAMANTE REDONDA PEQUEÑA	UNIDAD	Fresa de diamante con múltiples capas que dan durabilidad, en forma redonda pequeña elaborada según las especificaciones técnicas exigidas por las normas ISO. con mayor capacidad de corte y mayor duración. que certifique uso y reuso	DIATECH
37	FRESA DE PERA DE DIAMANTE	UNIDAD	Fresa de diamante para turbina con punta en forma de pera de acabado uniforme y alta calidad. con certificación de reuso.	DIATECH
38	FRESA DE PULIR RESINA BLANCA EN LLAMA	UNIDAD	Fresa en piedra blanca en forma de llama para pulir y dar acabados a restauraciones en resinas.	BESQUAL
39	FRESA DE PULIR RESINA EN PERA	UNIDAD	Fresa de diamante de halo amarillo en forma de pera para pulir y dar acabados a restauraciones en resinas. con certificación de reuso.	BESQUAL
40	FRESA PARA PULIR RESINA TRONCOCONICA	UNIDAD	Fresa en piedra blanca de forma troncoconica para pulir y dar acabados a restauraciones en resinas.	DIATECH
41	FRESA REDONDA PEQUEÑA	UNIDAD	Fresa de diamante con múltiples capas que dan durabilidad de forma redonda muy pequeña elaborada según las especificaciones técnicas exigidas por las normas ISO. con mayor capacidad de corte y mayor duración. que certifique uso y reuso.	DIATECH
42	FRESA ENDO ZEKRYA	UNIDAD	Fresa tronco-conica de carburo de tungsteno con punta activa mayor de 9 mm.	CASA DENTAL
43	FRESA INTERPROXIMAL PARA PULIR	UNIDAD	fresa de diamante de halo amarillo, de grano fino para usar en pieza de alta velocidad, que asegura un desgaste preciso y suave con acabados naturales en la superficie interproximal de los dientes.	DIATECH
44	LIMA ESTANDARIZADA PRESERIE No 8 DE 25 MILIMETROS	BLISTER O CAJA X 6 UNIDADES DE 25MM	Lima preserie N° 8 caja o blíster por 6 unidades de 25mm, instrumento de acero inoxidable de alta calidad y flexibilidad, punta piloto y guía esterilizables, con tope de caucho, alta eficacia sin filo o corte para una instrumentación segura dentro del canal flexible y altamente resistente a la fractura de buen corte de tamaño preciso.	HYFLEX - COLTENE
45	LIMA ESTANDARIZADA PRESERIE No 10 DE 25 MILIMETROS	BLISTER O CAJA X 6 UNIDADES DE 25MM	Lima preserie N° 10 caja o blíster por 6 unidades de 25mm, instrumento de acero inoxidable de alta calidad y flexibilidad, punta piloto y guía esterilizables, con tope de caucho, alta eficacia sin filo o corte para una instrumentación segura dentro del canal flexible y altamente resistente a la fractura de buen corte de tamaño preciso.	HYFLEX - COLTENE

46	LIMA PRIMERA SERIE 21 MM CAJA X 6 U FLEXIBLES	BLISTER O CAJA X 6 UNIDADES DE 21MM	Limas primera serie 15-40 caja o blíster por 6 unidades de 21mm, instrumento de acero inoxidable de alta calidad y flexibilidad, punta piloto y guía esterilizables, con tope de caucho, alta eficacia sin filo o corte para una instrumentación segura dentro del canal flexible y altamente resistente a la fractura de buen corte de tamaño preciso.	HYFLEX - COLTENE
47	LIMA PRIMERA SERIE 25 MM CAJA X 6 U FLEXIBLES	BLISTER O CAJA X 6 UNIDADES DE 25MM	Limas primera serie 15-40 caja o blíster por 6 unidades de 25mm, instrumento de acero inoxidable de alta calidad y flexibilidad, punta piloto y guía esterilizables, con tope de caucho, alta eficacia sin filo o corte para una instrumentación segura dentro del canal flexible y altamente resistente a la fractura de buen corte de tamaño preciso	HYFLEX - COLTENE
48	LIMA ESTANDARIZADA SEGUNDA SERIE	BLISTER O CAJA X 6 UNIDADES DE 25MM	Limas segunda ,serie 45-80 caja o blíster por 6 unidades de 25mm, instrumento de acero inoxidable de alta calidad y flexibilidad, punta piloto y guía esterilizables, con tope de caucho, alta eficacia sin filo o corte para una instrumentación segura dentro del canal flexible y altamente resistente a la fractura de buen corte de tamaño preciso	HYFLEX - COLTENE
49	LIJA METALICA	SOBRE X12 UNIDADES	Tiras con granos metálicos finos diseñados para el pulimento interproximal de obturaciones metálicas.	ADDACO
50	LIMA PRIMERA SERIE 31 MM CAJA X 6 U FLEXIBLES	BLISTER O CAJA X 6 UNIDADES DE 31MM	Limas primera serie 15-40 caja o blíster por 6 unidades de 31mm, instrumento de acero inoxidable de alta calidad y flexibilidad, punta piloto y guía esterilizables, con tope de caucho, alta eficacia sin filo o corte para una instrumentación segura dentro del canal flexible y altamente resistente a la fractura de buen corte de tamaño preciso	HYFLEX - COLTENE
51	LIJA PARA PULIR RESINA	CAJA X 100 UND	Lija de papel para pulir obturaciones. dos tipos de grano color blanco y gris que sean resistente al frotarlo con la restauración.	MICRODONT
52	LOSETA DE VIDRIO	UNIDAD	Loseta de vidrio para la mezcla de material dental, fabricado en cristal mínimo de 1-1.5 cm de grosor de tamaño 15 cm x 8 cm x 1-1.5 cm.	AMIPRODUCTS
53	TIRA NERVIOS	BLISTER O CAJA MINIMO DE 6 UNIDADES	Instrumentos endodónticos manuales, metálicos, delgados, flexibles, generalmente cónicos y en punta, con agudas proyecciones, que permiten la extracción del tejido pulpar en los conductos radiculares	VDW
54	TIRA DE MYLAR CAJA	CAJA O PAQUETE POR 50UNIDADES	Cintas de poliéster transparentes delgadas y resistentes, utilizadas como matriz en obturaciones de resinas.	QUIRUDENT
55	EYECTOR DE SALIVA PAUETE POR 100 UNIDADES	BOLSA POR 100 UNID	Boquilla plástica. flexible de PVC traslúcido, esta parte es la que conduce la saliva y demás fluidos desde la boca hasta el depósito de saliva, internamente lleva alambre recubierto sin memoria. el alambre permite que el eyector se adapte a la forma de la boca, puede ser doblado o enderezado según se necesite.	NEWSTETIC
56	RESINA DE INTERCAMBIO ANIONICO CATIONICO PARA DESTILADOR	kilo	Materiales sintéticos, destinadas al tratamiento de aguas residuales. normalmente esferas de 0,5-1 mm de diámetro, cuando el agua pasa a través de la resina, ésta toma iones del agua (sodio, cloruro, calcio, magnesio, entre otros	AGUATEC
57	MOMIFICANTE PULPAR DE 7 ML	FRASCO DE 7 ML	Liquido que tiene como ingrediente activo: glutaraldehido 2%.antiséptico y desinfectante.sustituye ventajosamente al formocresol.momificante pulpar para dientes vitales temporales.	MOMIFAR – EUFAR
58	SUTURA 5,0 CAJA POR 12 UNIDADES	CAJA POR 12 UNID	Sutura quirúrgica trenzada no absorbible de origen natural de 5.0 con aguja desde 19mm 3/8. Gran resistencia a la tracción, alta flexibilidad y fácil realización y seguridad de los nudos.	VITAL SUTURES
59	SELLANTES DE FOSETAS Y FISURA KIT DOS FRASCOS 6 ML	KIT FRASCO O JERINGAS MINMO DE 6 ML	Sellante de resina de fosetas y fisuras fotopolimerizable de baja viscosidad	3M

60	SEPARADOR DE LENGUA PAQUETE POR 40 UNIDADES	PAQUETE MINIMO 40 UNID	Instrumento dental plasitico, utilizado para desplazar y proteger la lengua del campo operatorio durante procedimientos dentales.	QUIRUDENT
61	SEPARADOR MINNESOTA	UNIDAD	instrumento en acero inoxidable, utilizado en odontología para retraer los labios y mejillas, permitiendo una mejor visualización y acceso al campo operatorio durante procedimientos como cirugías orales.	SUPERDENT
62	ROLLO PARA BOLSA DE ESTERILIZACION X 10 CM X 200 MT	ROLLO POR 10 CM POR 200MT	Rollo termosellable para esterilización en autoclave con testigo de esterilización. Compuestos de una cara de papel (donde penetra el vapor) y otra cara de plástico (que mantiene la esterilidad).	NEWMEK
63	KIT PIEZA DE MANO DE MICROMOTOR , RECTA Y CONTRA ANGULO	UNIDAD	Pieza de mano de alta velocidad (Cabezal Estándar) Borden 2 vías - Micromotor neumático de baja velocidad . - Pieza recta. - Contra ángulo. – Accesorios de alta calidad, resistencia con garantica y marca reconocida	NSK
64	LAMPARA FOTOCURADO	UNIDAD	Lampara para fotocurar material sensible a la luz como es el caso de las resinas, ionomeros, sellantes etc. que tenga luz LED de alta potencia de minimo 1200mw/cm2, una unidad principal y una fibra óptima Con display digital para seleccionar el tiempo de trabajo Con batería que pueda recargarse continuamente Peso mínimo de 70 gramos y máximo de 178 gramos	COLTOLUX - COLTENE
65	AGUJA PARA IRRIGAR MONOJET CAJA POR 50 UNIDADES	CAJA MINIMO 50 UNID	Aguja metálica fina y roma con un extremo antiobturante único. La punta cuenta con una abertura a un lado para irrigación lateral, evitando la extrusión de fluidos a través del ápice. Longitud de la aguja: 25mm	ANHUI KANGDA MEDICAL PRODUCTS COLTDANHUI KANGDA MEDICAL PRODUCTS COLTD
66	PUNTAS DE SILICONA PARA PULIR RESINAS	BOLSA POR 50 UNID	Puntas reutilizables de silicona de alto rendimiento para pulir reinas. consta de copas, puntas, discos y cepillos de pulido de alta calidad - Sistema de encaje rápido y confortable en el Mandril, ideales para realizar contorneado y polichado de alto brillo de composites y resinas.	ULTRADENTAL
67	COPA DAPEN DE SILICONA	UNIDAD	Copa en varios colores, no se deforma, inquebrantable y antiadherente, con dos concavidades que pueden ser usadas de acuerdo con las necesidades del profesional. la base del vasito dapen sujetase con facilidad a la mesa facilitando el trabajo del profesional. no adhiere a la resina, su flexibilidad hace fácil la remoción de los materiales.	COTISEN
68	COPAS DE CAUCHO	CAJA MINIMO X 30 UNIDADES	Copa desechable de caucho con empate metálico universal para contra ángulo compatible con todo tipo de contra ángulo, para pulido y/o profilaxis	PROFENCO
69	JERINGA CARPULE	UNIDAD	Instrumento en acero inoxidable, para la aplicación de anestesia en carpule, permite realizar aspiración en el momento de la aplicación, de 1 sola pieza, no requiere desensamblarse para esterilizarse o cargar el cartucho.	SUPERDENT
70	Fp3	UNIDAD	Instrumento en acero inoxidable tipo quirúrgico que presenta dos partes activas una plana y otra cilíndrica, que permiten llevar el material a la pieza dental, compactar y dar pulido y acabado.	SUPERDENT
71	BARNIZ DE FLUOR TUBO 10 ML	TUBO X 10ML	Producto a base de resina que tenga fluoruro de sodio al 5%, 22,600 ppm de flúor.	DURAPHAT COLGATE
72	CEPILLO PARA PROFILAXIS	CAJA X 144 UNIDADES	Pieza para insertar en contra-ángulo, que se usa para limpieza dental, de vástago metálico, y cerdas de nylon blancas	PROPHYK
73	SELLANTE DE FOCETAS Y FISURAS KIT	KIT FRASCO O JERINGAS MINIMO DE 5 ML	Sellante de resina de fosetas y fisuras fotopolimerizable de baja viscosidad	3M

74	ANESTESICO TOPICO EN SPRAY	FRASCO MINIMO DE 80 GR	Anestesia en spray, atomizador, de uso tópico odontológico, lidocaína base de 0.10 g, excipientes y saborizantes.	ROPSOHN
75	SUTURA 3 ,0	CAJA X 12 UNI	Sutura quirúrgica ácido poliglicolico reabsorbible 3.0 con aguja desde 19mm 3/8.	VITAL SUTURES
76	DESENSIBILIZANTE CUELLO	FRASCO MINIMO DE 5ML	Líquido amarillo pálido de color característico, libre de partículas extrañas, con ingredientes activos prednisolona, paraclorofenol alcanforado, presentación en vidrio color ambar. Utilizado en endodoncia, periodoncia y operatoria dental.	DENTOFAR - EUFAR
77	PASTA ALVEOLAR	TUBO O POTE X 10GM	Apósito alveolar hemostático en forma de pasta. Efecto calmante. Alivio rápido del dolor. Buena adherencia y llenado de la cavidad. Fácil y cómoda aplicación	ALVOFAR EUFAR
78	CEPILLO PARA PULIR RESINA	UNIDAD	Pieza para insertar en contra- Angulo, cepillo de fibras revestidas, que permita brindar un acabado y pulido a las resinas.	ULTRADENTAL
79	JABON ENZIMATICO LIQUIDO	GALON	Es un detergente multienzimático indicado en el proceso de limpieza de dispositivos médicos, instrumental y materiales termosensibles.es ideal para remover y degradar sangre, grasas, proteínas, almidones, desechos celulares, tejidos, secreciones respiratorias, muçosas, saliva, heces y cualquier otro tipo de material orgánico.	ENZIDINA PLUS
80	APLICADORES TIPO BRUSH PARA RESINA	ESTUCHE X 100 UNIDADES	Micro aplicador de fácil manejo que permita realizar dobleces en la parte activa sin fractura del mismo con cabezas de fibras resistentes a solventes que no se desintegran permite el transporte de gotas de diferentes tamaños a áreas de difícil acceso según el material, en este caso adhesivo para resina, garantizar que la punta del brush no se despegue al contacto con los dientes.	DENTMART
81	APLICADOR DE DYCAL	UNIDAD	Aplicador de dycál con punta activa en doble extremo en acero inoxidable. autolavable	SUPERDENT
82	PAPEL CREPADO	ROLLO MINIMO DE 56 PULGADAS	Papel crepado grado médico para envolver instrumental y esterilizar.	ALFASAFE
83	RESINA DE FOTOCURADO DE NANOPARTICULAS	KIT X5 JERINGAS, 1 ADHESIVO Y 1 DESMINERALIZANTE	Resina de fotocurado de nanoparticulas o subcrómicas de colores a1, a2, a3, a3.5, b2. Jeringas mínimo de 4 gr, adhesivo mínimo 5ml+ acido grabador mínimo de 2-5 ml, material restaurador fotopolimerizable resistente a la masticación, buena estética, bajo índice de filtración marginal, para uso en dientes anteriores y posteriores, variedad de colores que genere un alto pulido y brillo en el acabado.	BILLIANT ULTRADENTAL
84	RESINA FLUIDA	JERINGA MINIMO DE 2 GRAMOS	Resina de consistencia fluida y resistente, material restaurador fluido fotopolimerizable cuya estética mejorada se debe a la exclusiva nanotecnología de nano relleno o nanoparticulas subcrómicas, presentación en jeringa mínimo de 2, gr en colores A3.	BRILLIANT FLOW ULTRADENTAL
85	IONOMERO DE VIDRIO BASE INTERMEDIA KIT X 2	KIT POLVO MÍNIMO 5 GR LIQUIDO MÍNIMO 2,5ML	Ionómero vidrio tipo iv de fotocurado para base cavitaria bacteriostático, acido resistente para resina y amalgamas, genera liberación de flúor.	VITREBOND 3M
86	PAPEL CRISTAFLEX	ROLLO MÍNIMO DE 50 MTS	Rollo de película plástica vinipel transparente, ideal para envolver, proteger	COEMFLEX
87	ESPONJA HEMOSTATICA FRASCO CON 50 UNIDADES	FRASCO O CAJA MINIMO X 50 UNIDADES	Es un producto medico utilizado para controlar el sangrado en heridas y cortes. Diseñado para absorber la sangre y promover la coagulación, lo que ayuda a determinar el sangrado de manera efectiva	ROENKO GELATAMP
88	ENJUAGUE BUCL ANTISEPTICO FRASCO	FRASCO MINIMO DE 500 ML	Líquido homogéneo traslucido, que contenga pirofosfato tetrasódico, el cual evita la formación de cálculo, fluoruro, sin alcohol, color tenue, sabor agradable.	PROQUIDENT

CONTRATO DE SUMINISTROS PN - METIB UPRES N° 87-8-20205-25 CELEBRADO ENTRE LA *POLICÍA NACIONAL-POLICIA* METROPOLITANA DE IBAGUE - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA Y LA ENTIDAD DISTRIBUIDORA PHARMA SAMY S.A.S NIT: 901622378-6 QUE TIENE POR OBJETO "SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES MEDICOQUIRURGICOS Y ELEMENTOS DE USO ODONTOLÓGICO ASÍ COMO EQUIPOS DESTINADOS AL ÁREA DE LA SALUD DESCRITOS EN EL ANEXO TÉCNICO, NECESARIOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES EN CADA UNA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL QUE CONFORMAN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA".

N°	DESCRIPCION
1	**CERTIFICACIÓN INVIMA** El contratista se ajusta a los requisitos previstos en las normas del Ministerio de Salud, del INVIMA, igualmente presentó registro sanitario INVIMA para cada uno de los ítems a ofertar, en caso de que el elemento no requirió este registro se anexó certificación expedida por el INVIMA que autorice la comercialización.
2	**INFORMACIÓN TÉCNICA O INSERTO EN ESPAÑOL** **EL CONTRATISTA ANEXÓ** de forma legible y en idioma español una **CERTIFICACIÓN O CATALOGO EXPEDIDO POR EL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR DEL PRODUCTO OFERTADO** donde se describió su composición, presentación, calidad y cantidad, con el el comité técnico puedo verificar las características técnicas, así como las guías de manejo de los mismos en idioma español.
3	**FECHA DE VENCIMIENTO** El contratista certificó mediante documento firmado por el representante legal, que los elementos ofertados contarán como mínimo con una fecha de vencimiento de un (1) años una vez entregados al almacén de la UPRES Tolima.
4	**CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO** En concordancia con el Decreto 3770 de 2004, Decreto 4725 de 2005, Resolución 132 de 2006 y la Resolución 4002 de 2007 el contratista debera anexar los siguientes documentos que deben encontrarse vigentes así: - El contratista deberá anexar si es fabricante: copia del concepto técnico de las condiciones sanitarias expedido por el INVIMA o copia de certificación del cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura BPM - El contratista deberá anexar si es importador. El certificado de capacidad de almacenamiento y acondicionamiento CCAA expedido por el INVIMA - El contratista deberá anexar si es distribuidor: acta de inspección de vigilancia y control higiénico sanitaria expedida por autoridad competente.
5	En caso de que el contratista solicite el reemplazo de la referencia de alguno de los insumos, materiales o equipos porque hayan salido del mercado, deberá demostrar mediante una certificación del importador o fabricante que dicho elemento se descontinuó y así mismo el que ofrece para reemplazarlo; debe cumplir con las especificaciones técnicas similares exigidas para el elemento contratado y el costo no puede exceder el valor del elemento reemplazado. Este cambio se hará mediante concepto técnico de evaluación del elemento y modificación del respectivo contrato.
6	Los insumos deberán ser entregados en el almacén de la Unidad Prestadora de salud Tolima ubicado en la carrera 4 Numero 14-52 previa coordinación con el supervisor del contrato de acuerdo con las cantidades solicitadas, para aquellos insumos reactivos de origen extranjero se debe anexar el Certificado de importación expedido por la DIAN.
7	El contratista garantizó mediante certificación por escrito, que los componentes de los equipos, insumos y materiales cumplen con los estándares mínimos de calidad aplicables para este tipo de elementos, igualmente de no encontrarse reportado en el **RUIA.**
8	Esta entidad se reserva el derecho de realizar una revisión técnica durante la recepción de insumos, materiales o equipos. En caso de que estos no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad exigidas, o presenten deterioro físico en el embalaje o empaque que comprometa la calidad del producto, podrán ser devueltos para su cambio o reposición. En tales situaciones, se entenderá que el insumo no ha sido recibido a satisfacción, por lo que deberá ser reemplazado y entregado nuevamente en un plazo máximo de 72 horas. Adicionalmente, el contratista certificó, mediante documento firmado por el representante legal, que se compromete a realizar el cambio de los insumos que presenten fallas, imperfecciones o que no cumplan a cabalidad con lo requerido, previa coordinación con el supervisor del contrato y el almacén. Este reemplazo no podrá generar costos adicionales para esta unidad
9	El contratista presentó certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total y el respectivo plan de mejoramiento en caso de ser necesario a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
10	El contratista certificó mediante documento firmado por el representante legal, que se hará responsable de los daños materiales y lesiones a los usuarios por fallas en los equipos e insumos objeto del contrato.
11	El contratista certificó mediante documento firmado por el representante legal, que cuenta con la capacidad administrativa, operacional y que cuenta con la infraestructura física y el recurso humano suficiente para garantizar el suministro y que cuenta un stock de insumos, consumibles.

12	El contratista certificó, mediante documento firmado por el representante legal, su compromiso de despachar únicamente los pedidos aprobados por el supervisor del contrato. Dichas solicitudes deberán ser remitidas previamente al contratista, por medio físico o correo electrónico, y deberán incluir la descripción del elemento, unidad de medida, cantidad requerida y demás especificaciones técnicas. Una vez recibida la solicitud, los insumos deberán ser entregados en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles en el lugar acordado en el contrato y en coordinación con el supervisor y jefe de almacén para la recepción.

ANEXO N° 3

OFERTA ECONÓMICA

GRUPO I "INSUMOS Y MATERIALES DE USO COMÚN"

ÍTEM Y/O LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VIGENCIA ACTUAL 2025	VIGENCIA FUTURA 2026	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	ALCOHOL ANTISEPTICO POR 345 ML	4,106.00	751,398.00	0,00	751,398.00
2	BATA QUIRURGICA MANGA LARGA	32,088.00	2,214,072.00	0,00	2,214,072.00
3	GUANTE DESECHABLE NO ESTERIL PARA EXAMEN TALLA L CAJA CON 100 UNIDADES	24,240.00	2,205,840.00	0,00	2,205,840.00
4	ALCOHOL GLICERINADO BOTELLA POR 1000 ML	26,758.00	963,288.00	0,00	963,288.00
5	ALGODON EN TORUNDAS POR 500 GR	29,380.00	1,028,300.00	0,00	1,028,300.00
6	DEXTROSA AL 10% X 500 ML	4,729.00	28,374.00	0,00	28,374.00
7	DEXTROSA AL 5% X 500 ML	4,625.00	64,750.00	0,00	64,750.00
8	GUANTES ESTERILES TALLA 6,5 CAJA POR 100 UNIDADES	79,648.00	3,584,160.00	0,00	3,584,160.00
9	GUANTES ESTERILES TALLA 7,5 CAJA POR 100 UNIDADES	82,533.00	2,393,457.00	3,300,000.00	5,693,457.00
10	GUANTES ESTERILES TALLA 8 CAJA POR 100 UNIDADES	82,533.00	2,228,391.00	1,500,000.00	3,728,391.00
11	EQUIPO DE PEQUEÑA CIRUGIAS KIT DE 9 PIEZAS	77,313.00	1,391,634.00	0,00	1,391,634.00
12	AGUJA DESECHABLE No 21	10,194.00	958,236.00	200,000.00	1,158,236.00
13	HOJA PARA BISTURI No 11 CAJA X 100 UND	55,249.00	441,992.00	0,00	441,992.00
14	HOJA PARA BISTURI NO 15 CAJA X 100 UND	53,048.00	901,816.00	0,00	901,816.00
15	LACTADO DE RINGER X 500 ML	2,750.00	717,750.00	0,00	717,750.00
16	MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE DE 10 A 50 UL	417,171.00	3,337,368.00	0,00	3,337,368.00
17	MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE DE 25 A 250 UL	417,171.00	3,337,368.00	0,00	3,337,368.00
18	PISTOLA MASAJEADORA 99 VELOCIDADES	484,985.00	484,985.00	0,00	484,985.00
19	EQUIPO DE INFUSION MACROGOTEO	1,077.00	148,626.00	0,00	148,626.00
20	TENS DE TERAPIA	493,882.00	987,764.00	0,00	987,764.00
21	TENSIOMETRO PEDIATRICO MANUAL	91,467.00	914,670.00	0,00	914,670.00
22	PERICRANEALES O AGUJAS TIPO MARIPOSA UND	771.00	80,184.00	0,00	80,184.00
23	TENSIOMETROS DE PARED	1,324,837.00	5,299,348.00	0,00	5,299,348.00
24	JERINGA DESECHABLE DE 50 ML X UND	36,120.00	939,120.00	0,00	939,120.00
25	JERINGA DESECHABLE DE 60 ML X UND	51,297.00	923,346.00	0,00	923,346.00
26	JERINGA DESECHABLE No. 10 CAJA POR 100 UNIDAES	27,488.00	962,080.00	0,00	962,080.00
27	JERINGA DESECHABLE DE 20 ML CAJA POR 50 UNIDADES	27,971.00	699,275.00	0,00	699,275.00
28	VENDA ELASTICA DE 3 X 5 YARDAS	2,006.00	395,182.00	0,00	395,182.00
29	TERMOHIGOMETROS	102,659.00	821,272.00	0,00	821,272.00
30	TIMER TEMPORIZADOR PARA LABORATORIO	83,384.00	500,304.00	0,00	500,304.00
31	VENDA LINEAL	23,183.00	278,196.00	0,00	278,196.00
32	KIT DE ATAQUES POR AGENTES QUIMICOS	460,138.00	460,138.00	0,00	460,138.00
33	KIT DE DERRAMES	437,109.00	437,109.00	0,00	437,109.00
34	CATETER INTRAVENOSO No 18	200,292.00	400,584.00	0,00	400,584.00
35	CATETER INTRAVENOSO No 20	178,485.00	178,485.00	1,000,000.00	1,178,485.00
36	CATETER INTRAVENOSO No 22	200,292.00	200,292.00	0,00	200,292.00

37	MASCARA DE NO REINHALACION	6,601.00	290,444.00	0,00	290,444.00
38	MASCARA DE OXIGENO PARA SITEMA VENTURY ADULTO	7,408.00	992,672.00	0,00	992,672.00
39	MASCARA DE OXIGENO PARA SITEMA VENTURY PEDIATRICO	7,208.00	605,472.00	0,00	605,472.00
40	MASCARA DE OXIGENO SIMPLE PEDIATRICO	3,472.00	992,992.00	0,00	992,992.00
41	MASCARA DE OXIGENO SIMPLE ADULTO	3,520.00	696,960.00	0,00	696,960.00
42	MASCARA LARINGUEA #1.5	36,586.00	841,478.00	0,00	841,478.00
43	MASCARA LARINGUEA #2	36,586.00	951,236.00	0,00	951,236.00
44	MASCARA LARINGUEA #3	38,215.00	917,160.00	0,00	917,160.00
45	MASCARA LARINGUEA #4	36,586.00	695,134.00	0,00	695,134.00
46	MASCARA LARINGUEA #5	36,586.00	439,032.00	0,00	439,032.00
47	MASCARA SIMPLE	3,554.00	195,470.00	0,00	195,470.00
48	NIPLE PLÁSTICO DESECHABLE PARA OXÍGENO	1,387.00	98,477.00	0,00	98,477.00
49	CATETER INTRAVENOSO No 24	127,187.00	254,374.00	0,00	254,374.00
50	CONOS DE OTOSCOPIO PAQUETE X 60 UND	13,058.00	1,384,148.00	500,000.00	1,884,148.00
51	BURETROL X 150CC	5,110.00	490,560.00	0,00	490,560.00
52	CAJA PLASTICA TRANSPARENTE CON TAPA 27 DE LARGO 20 DE ANCHO 15 DE ALTO	44,997.00	944,937.00	0,00	944,937.00
53	CANULA DE GUEDEL #3 BOLSA POR 50 UNIDADES	84,284.00	252,852.00	0,00	252,852.00
54	CANULA DE GUEDEL #4 BOLSA POR 50 UNIDADES	84,284.00	252,852.00	0,00	252,852.00
55	CANULA DE GUEDEL #5 BOLSA POR 50 UNIDADES	84,284.00	252,852.00	0,00	252,852.00
56	CANULA DE GUEDEL #0 BOLSA POR 50 UNIDADES	84,284.00	421,420.00	0,00	421,420.00
57	CANULA DE GUEDEL #1 BOLSA POR 50 UNIDADES	84,284.00	337,136.00	0,00	337,136.00
58	TABLA SNELLEN PARA EXAMEN VISUAL ADULTO	29,471.00	471,536.00	0,00	471,536.00
59	TABLA SNELLEN PARA EXAMEN VISUAL PEDIATRICO	29,471.00	235,768.00	0,00	235,768.00
60	SACABOCADOS 4 MM	623,840.00	623,840.00	0,00	623,840.00
61	CANULA NASAL PARA OXIGENO ADULTO	2,005.00	344,860.00	0,00	344,860.00
62	CANULA NASAL PARA OXIGENO PEDIATRICA	2,043.00	545,481.00	0,00	545,481.00
63	CINTA METRICA MECANICA DE PARED	135,040.00	405,120.00	0,00	405,120.00
64	CLAMP UMBILICAL PAQUETE X 100 UND	46,470.00	46,470.00	0,00	46,470.00
65	COLCHONETA MEDIANA DE 80 CM X 1 MT X 5 CM DE GRUESOR	135,610.00	949,270.00	0,00	949,270.00
66	RESUCITADOR MANUAL - AMBU ADULTO	101,556.00	609,336.00	0,00	609,336.00
67	RESUCITADOR MANUAL - AMBU PEDIATRICO	101,556.00	609,336.00	0,00	609,336.00
68	ROMPECABEZAS GRANDES	70,290.00	70,290.00	0,00	70,290.00
69	FLUJOMETRO SENCILLO DE PARED PARA OXIGENO CON ACOPLE	367,819.00	735,638.00	0,00	735,638.00
70	ELECTRODO DE CARBONO PARA ELECTRO ESTIMULADOR SET POR 4 UND	177,365.00	886,825.00	0,00	886,825.00
71	LAPIZ ACUPUNTURA	256,665.00	256,665.00	0,00	256,665.00
72	EQUIPO MICRONEBULIZADOR ADULTO KIT CON MASCARA MICRO Y MANGUERA	6,189.00	990,240.00	0,00	990,240.00
73	PINZA ALLIS	552,513.00	552,513.00	0,00	552,513.00
74	PINZA MAGUILL CURVA	78,541.00	314,164.00	0,00	314,164.00
75	PINZA MOSQUITO	14,910.00	342,930.00	0,00	342,930.00
76	PINZA MOSQUITO CURVA	16,248.00	276,216.00	0,00	276,216.00
77	PINZAS DUVAL	287,939.00	287,939.00	0,00	287,939.00
78	VENDAS DE ALGODÓN 3X 5 YARDAS	2,737.00	322,966.00	0,00	322,966.00

79	VENDAS DE ALGODÓN 4X 5 YARDAS	3,421.00	643,148.00	0,00	643,148.00
80	VENDAS DE ALGODÓN 5X 5 YARDAS	3,866.00	645,622.00	0,00	645,622.00
81	YODOPOLIVIDONA ESPUMA FRACO POR 60 ML	4,950.00	499,950.00	0,00	499,950.00
82	YODOPOLIVIDONA SOLUCION FRACO POR 60 ML	4,882.00	497,964.00	0,00	497,964.00
83	TIJERA DE MAYO RECTA	29,006.00	58,012.00	0,00	58,012.00
84	TORNIQUETE ACCESO I.V.	18,008.00	414,184.00	0,00	414,184.00
85	TIJERAS DE TRAUMA CORTATODO	13,701.00	41,103.00	0,00	41,103.00
86	TIJERAS DE CIRUGIA RECTA 14,5	115,160.00	115,160.00	0,00	115,160.00
87	TUBO DE SUCCION X 3 MTS	9,575.00	95,750.00	0,00	95,750.00
88	SABANA DESECHABLE 90*190 CM	42,901.00	0,00	8,000,000.00	8,000,000.00
89	BATA DESECHABLE PARA PACIENTE	18,817.00	0,00	4,500,000.00	4,500,000.00
90	ESPARADRAPO MICROPORE X 5 CM	43,721.00	393,489.00	300,000.00	693,489.00
91	GUANTE DESECHABLE NO ESTERIL PARA EXAMEN TALLA M CAJA CON 100 UNIDADES	17,456.00	0,00	4,000,000.00	4,000,000.00
92	GUANTE DESECHABLE NO ESTERIL PARA EXAMEN TALLA S CAJA CON 100 UNIDADES	17,454.00	0,00	5,500,000.00	5,500,000.00
93	KIT DE FERULAS INMOBILIZADORAS	70,033.00	0,00	1,200,000.00	1,200,000.00
94	GLICERINA AL 87 % FRASCO DE 1000 CENTIMETROS CUBICOS	410,737.00	821,474.00	0,00	821,474.00
95	ESPARADRAPO DE TELA ROLLO POR 3" UND	18,027.00	3,190,779.00	600,000.00	3,790,779.00
96	GASA ESTERIL ANTIADHERENTE NO TEJIDA 10 X 10 PAQUETE POR 5 UNIDADES	685.00	997,360.00	0,00	997,360.00
97	GASA POR 5 UNIDADES SOBRE	564.00	1,004,484.00	0,00	1,004,484.00
98	GASA ROLLO X 25 YARDAS	48,373.00	919,087.00	0,00	919,087.00
99	APÓSITOS DE ALGODÓN Y DE GASA 20 X 40 MM	8,110.00	811,000.00	0,00	811,000.00
100	ASPIRADOR O PERA NASAL	27,239.00	272,390.00	0,00	272,390.00
101	JABON QUIRURGICO GALON POR 3750 CC	88,823.00	2,309,398.00	1,500,000.00	3,809,398.00
102	JERINGA DESECHABLE DE 5 ML CAJA POR 100 UNIDADES	19,636.00	824,712.00	0,00	824,712.00
103	JERINGA DESECHABLE DE 5 CENTIMETROS CUBICOS CON AGUJA No 21 CAJA CON 100 UNIDADES	19,636.00	0,00	2,000,000.00	2,000,000.00
104	ESPECULO DESECHABLE	3,033.00	1,407,312.00	1,200,000.00	2,607,312.00
105	PAPEL ELECTROCARDIOGRAFO CARDIOVIT FT-1 SCHILLER	43,711.00	0,00	600,000.00	600,000.00
106	COMPRESA ESTERIL	8,278.00	943,692.00	0,00	943,692.00
107	COMPRESA FRIA	19,710.00	0,00	700,000.00	700,000.00
108	JERINGA DESECHABLE DE 3 ML CAJA POR 100 UNIDADES	25,935.00	259,350.00	0,00	259,350.00
109	TERMIMETRO DE MAXIMA Y MINIMO	203,495.00	1,017,475.00	0,00	1,017,475.00
110	BASCULAS DIGITALES	767,570.00	3,070,280.00	0,00	3,070,280.00
111	EQUIPO DE ORGANOS DE PARED	3,870,059.00	11,610,177.00	0,00	11,610,177.00
112	TAPABOCAS CON FILTRO	11,969.00	0,00	5,000,000.00	5,000,000.00

GRUPO II "INSUMOS Y EQUIPOS DE ODONTOLOGIA"

ÍTEM Y/O LOTE	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VIGENCIA ACTUAL 2025	VIGENCIA FUTURA 2026	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	PIEDRA BLANCA PARA PULIR RESINA PERA	5,463.00	344,169.00	$ 250,000.00	594,169.00

2	PIEDRA POMEZ BOLSA X500 GRAMOS	11,274.00	372,042.00	$ 80,000.00	452,042.00
3	TAPABOCAS N95	27,413.00	959,455.00	$ 0.00	959,455.00
4	BATAS DESECHABLE PARA ODONTOLOGO	68,432.00	3,421,600.00	$ 0.00	3,421,600.00
5	GORRO DESECHABLES PAQUETE POR 100 UNIDADES	13,337.00	1,813,832.00	$ 0.00	1,813,832.00
6	BAJALENGUAS PAQUETE POR 20 UNIDADES	1,434.00	3,997,992.00	$ 0.00	3,997,992.00
7	HIDROXIDO DE CALCIO FRASCO POLVO	9,198.00	551,880.00	$ 3,500,000.00	4,051,880.00
8	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5.25 %	7,415.00	615,445.00	$ 250,000.00	865,445.00
9	HIDROXIDO DE CALCIO AL 0.3% frasco PoR 1.000ml	17,418.00	696,720.00	$ 250,000.00	946,720.00
10	ALCOHOL EUCIDA CLASSIC 240 ML	13,605.00	3,891,030.00	$ 0.00	3,891,030.00
11	ANESTESIA CARPULA AL 2% LIDOCAINA EPINEFRINA CAJA POR 50 UND	61,070.00	3,542,060.00	$ 3,300,000.00	6,842,060.00
12	ANESTESIA CARPULA SIN VASOCONSTRICTOR AL 3 % CAJA POR 50 UND	81,989.00	573,923.00	$ 2,500,000.00	3,073,923.00
13	CEMENTO DE HIDROXIDO DE CALCIO KIT TUBO BASE X 13 GRAMOS + TUBO CATALIZADOR X 11 GRAMOS	72,877.00	947,401.00	$ 1,200,000.00	2,147,401.00
14	CEMENTO DE OXIDO DE ZINC MODIFICADO FRASCO X 175 GRAMOS	22,948.00	367,168.00	$ 700,000.00	1,067,168.00
15	CEMENTO FOSFATO DE ZINC KIT FRASCO POLVO X 32 GRAMOS + FRASCO LIQUIDO DE 15 CENTIMETROS CUBICOS	44,990.00	1,439,680.00	$ 750,000.00	2,189,680.00
16	GASA ODONTOLOGICA PAQUETE CON 200 UNIDADES	5,089.00	1,628,480.00	$ 700,000.00	2,328,480.00
17	PASTA PARA PROFILAXIS TUBO X 50 GR	19,501.00	702,036.00	$ 250,000.00	952,036.00
18	HEMOSTATICO 7 MILILITROS	14,822.00	459,482.00	$ 250,000.00	709,482.00
19	GOTAS REVELADORAS DE PLACA BACTERIANA	11,698.00	432,826.00	$ 0.00	432,826.00
20	ADHESIVO PARA RESINA DE FOTOCURADO	149,978.00	-	$ 400,000.00	400,000.00
21	ESPEJO FACIAL PARA ODONTOLOGIA	4,073.00	382,862.00	$ 0.00	382,862.00
22	CEPILLO PARA LAVADO INSTRUMENTAL	11,305.00	565,250.00	$ 1,300,000.00	1,865,250.00
23	AGUJA CARPULA CORTA CAJA POR 100 UNIDADES	34,458.00	964,824.00	$ 600,000.00	1,564,824.00
24	AGUJA CARPULA LARGA CAJA POR 100 UNIDADES	41,163.00	946,749.00	$ 600,000.00	1,546,749.00
25	SUTURA 2 ,0 CAJA POR 12 UNIDADES	50,556.00	455,004.00	$ 0.00	455,004.00
26	CAMILLA DONTOLOGICA PORTATIL	3,987,415.00	3,987,415.00	$ 0.00	3,987,415.00
27	BANDA METALICA DE 1/4 ROLLO X 330 CENTIMETROS	11,018.00	1,112,818.00	$ 0.00	1,112,818.00
28	BOLSAS PARA ESTERILIZAR MEDIANA CAJA X 100 UNIDAES	40,950.00	941,850.00	$ 3,300,000.00	4,241,850.00
29	PIEZA DE ALTA USO ODONTOLOGICO	1,052,090.00	1,052,090.00	$ 0.00	1,052,090.00
30	PUNTA DE SCALER	112,351.00	898,808.00	$ 0.00	898,808.00
31	COPA DAPEN DE VIDRIO	7,420.00	489,720.00	$ 0.00	489,720.00
32	CUÑAS DE MADERA	37,535.00	675,630.00	$ 0.00	675,630.00
33	DISCO PARA PULIR RESINA	316,642.00	$ 0.00	$ 1,000,000.00	1,000,000.00
34	FRESA DE DIAMANTE REDONDA GRANDE	16,080.00	675,360.00	$ 150,000.00	825,360.00
35	FRESA DE DIAMANTE REDONDA MEDIANA	20,308.00	690,472.00	$ 150,000.00	840,472.00

36	FRESA DE DIAMANTE REDONDA PEQUEÑA	20,308.00	690,472.00	$ 150,000.00	840,472.00
37	FRESA DE PERA DE DIAMANTE	24,919.00	672,813.00	$ 150,000.00	822,813.00
38	FRESA DE PULIR RESINA BLANCA EN LLAMA	13,024.00	716,320.00	$ 150,000.00	866,320.00
39	FRESA DE PULIR RESINA EN PERA	8,910.00	703,890.00	$ 150,000.00	853,890.00
40	FRESA PARA PULIR RESINA TRONCOCONICA	7,658.00	712,194.00	$ 150,000.00	862,194.00
41	FRESA REDONDA PEQUEÑA	20,308.00	670,164.00	$ 150,000.00	820,164.00
42	FRESA ENDO ZEKRYA	40,822.00	408,220.00	$ 150,000.00	558,220.00
43	FRESA INTERPROXIMAL PARA PULIR	19,974.00	599,220.00	$ 150,000.00	749,220.00
44	LIMA ESTANDARIZADA PRESERIE No 8 DE 25 MILIMETROS	45,029.00	360,232.00	$ 150,000.00	510,232.00
45	LIMA ESTANDARIZADA PRESERIE No 10 DE 25 MILIMETROS	45,131.00	361,048.00	$ 150,000.00	511,048.00
46	LIMA PRIMERA SERIE 21 MM CAJA X 6 U FLEXIBLES	27,626.00	745,902.00	$ 150,000.00	895,902.00
47	LIMA PRIMERA SERIE 25 MM CAJA X 6 U FLEXIBLES	33,085.00	661,700.00	$ 150,000.00	811,700.00
48	LIMA ESTANDARIZADA SEGUNDA SERIE	50,544.00	758,160.00	$ 150,000.00	908,160.00
49	LIJA METALICA	25,061.00	1,428,477.00	$ 150,000.00	1,578,477.00
50	LIMA PRIMERA SERIE 31 MM CAJA X 6 U FLEXIBLES	60,487.00	362,922.00	$ 150,000.00	512,922.00
51	LIJA PARA PULIR RESINA	33,263.00	765,049.00	$ 150,000.00	915,049.00
52	LOSETA DE VIDRIO	6,382.00	491,414.00	$ 0.00	491,414.00
53	TIRA NERVIOS	94,007.00	940,070.00	$ 0.00	940,070.00
54	TIRA DE MYLAR CAJA	7,144.00	464,360.00	$ 0.00	464,360.00
55	EYECTOR DE SALIVA PAUETE POR 100 UNIDADES	24,463.00	978,520.00	$ 0.00	978,520.00
56	RESINA DE INTERCAMBIO ANIONICO CATIONICO PARA DESTILADOR	346,722.00	1,040,166.00	$ 0.00	1,040,166.00
57	MOMIFICANTE PULPAR DE 7 ML	11,806.00	897,256.00	$ 0.00	897,256.00
58	SUTURA 5,0 CAJA POR 12 UNIDADES	78,375.00	391,875.00	$ 0.00	391,875.00
59	SELLANTES DE FOSETAS Y FISURA KIT DOS FRASCOS 6 ML	297,000.00	594,000.00	$ 0.00	594,000.00
60	SEPARADOR DE LENGUA PAQUETE POR 40 UNIDADES	32,636.00	456,904.00	$ 0.00	456,904.00
61	SEPARADOR MINNESOTA	20,157.00	40,314.00	$ 0.00	40,314.00
62	ROLLO PARA BOLSA DE ESTERILIZACION X 10 CM X 200 MT	89,584.00	447,920.00	$ 0.00	447,920.00
63	KIT PIEZA DE MANO DE MICROMOTOR , RECTA Y CONTRA ANGULO	2,478,575.00	2,478,575.00	$ 0.00	2,478,575.00
64	LAMPARA FOTOCURADO	3,063,060.00	3,063,060.00	$ 0.00	3,063,060.00
65	AGUJA PARA IRRIGAR MONOJET CAJA POR 50 UNIDADES	148,970.00	893,820.00	$ 0.00	893,820.00
66	PUNTAS DE SILICONA PARA PULIR RESINAS	52,470.00	734,580.00	$ 0.00	734,580.00
67	COPA DAPEN DE SILICONA	7,390.00	369,500.00	$ 0.00	369,500.00
68	COPAS DE CAUCHO	79,024.00	316,096.00	$ 250,000.00	566,096.00
69	JERINGA CARPULE	52,851.00	1,268,424.00	$ 0.00	1,268,424.00
70	Fp3	13,891.00	416,730.00	$ 0.00	416,730.00
71	BARNIZ DE FLUOR TUBO 10 ML	153,296.00	$ 0.00	$ 900,000.00	900,000.00
72	CEPILLO PARA PROFILAXIS	53,604.00	53,604.00	$ 800,000.00	853,604.00
73	SELLANTE DE FOCETAS Y FISURAS KIT	319,632.00	$ 0.00	$ 1,200,000.00	1,200,000.00
74	ANESTESICO TOPICO EN SPRAY	96,238.00	3,079,616.00	$ 400,000.00	3,479,616.00
75	SUTURA 3 ,0	86,439.00	$ 0.00	$ 250,000.00	250,000.00

76	DESENSIBILIZANTE CUELLO	30,155.00	572,945.00	$ 750,000.00	1,322,945.00
77	PASTA ALVEOLAR	38,194.00	$ 0.00	$ 200,000.00	200,000.00
78	CEPILLO PARA PULIR RESINA	93,527.00	$ 0.00	$ 150,000.00	150,000.00
79	JABON ENZIMATICO LIQUIDO	100,017.00	$ 0.00	$ 950,000.00	950,000.00
80	APLICADORES TIPO BRUSH PARA RESINA	14,717.00	$ 0.00	$ 500,000.00	500,000.00
81	APLICADOR DE DYCAL	14,206.00	$ 0.00	$ 500,000.00	500,000.00
82	PAPEL CREPADO	125,219.00	$ 0.00	$ 550,000.00	550,000.00
83	RESINA DE FOTOCURADO DE NANOPARTICULAS	908,788.00	6,361,516.00	$ 2,850,000.00	9,211,516.00
84	RESINA FLUIDA	74,003.00	592,024.00	$ 2,797,928.08	3,389,952.08
85	IONOMERO DE VIDRIO BASE INTERMEDIA KIT X 2	282,489.00	$ 0.00	$ 900,000.00	900,000.00
86	PAPEL CRISTAFLEX	22,592.00	$ 0.00	$ 300,000.00	300,000.00
87	ESPONJA HEMOSTATICA FRASCO CON 50 UNIDADES	183,447.00	366,894.00	$ 0.00	366,894.00
88	ENJUAGUE BUCAL ANTISEPTICO FRASCO	29,935.00	868,115.00	$ 0.00	868,115.00

LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

EL CONTRATISTA

EDWAR ESNEIDER SANCHEZ TORRES
Representante legal de la entidad DISTRIBUIDORA PHARMA SAMI S.A.S

Elaboró: IT Jofenny Hernández Silva
Revisó: IJ James Jarwy Núñez Suavita
Revisó: CT Angy Lorena Lozano Vega
Revisó: MY Ciro Andrés Correa Hermida
Revisó MY Andrea Carolina Mejía Calcedo
Revisado por TC Neider Dario Zapata P
Aprobó: IJ Wilson Soto Muñoz
Fecha Elaboración: Diciembre /2025
Ubicación. Ubicación. D:\DISCO DVB. CONTRATOS 2025

Unidad Prestadora de Salud Tolima
Carrera 4 Numero 14 – 52 Barrio Centro Ibagué
Teléfono 2739811 Ext. 3431
detol.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co